



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00056-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señores

PASTOR IZQUIERDO SUAREZ

Director Regional de Educación de AMAZONAS

pis_peru@hotmail.com**ELIAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE**

Director Regional de Educación de ANCASH

quirozaeg@gmail.com**SANDRA RIVAS MEDINA**

Directora Regional de Educación de APURIMAC

despachodirectoraldreapurimac@gmail.com**MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE**

Gerente Regional de Educación de AREQUIPA

marcowilliamc@gmail.com**OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**

Director Regional de Educación de AYACUCHO

direccion.drea@ayacucho.edu.pe**CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES**

Director Regional de Educación de CAJAMARCA

ccruzado@drecajamarca.edu.pe**HERACLIO VALENCIA SALCEDO**

Gerente Regional de Educación de CUSCO

hvalencias@drecurso.edu.pe**WALTER GALA PALOMINO**

Director Regional de Educación de HUANCANELICA

wgala@huancavelica.edu.pe**KELVIN AUGUSTO ALVARES MATOS**

Director Regional de Educación de HUÁNUCO

kalvarez@drehuanuco.gob.pe**JOSE LUIS HUAMAN OROSCO**

Director Regional de Educación de ICA

jhuamano14@hotmail.com**SILVIA VICTORIA ASTETE MORALES**

Directora Regional de Educación de JUNIN

sivi_vicky@hotmail.com**RUFINO RODRIGUEZ ROMÁN**

Gerente Regional de Educación de LA LIBERTAD

gerencia@grell.gob.pe**LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN**

Gerente Regional de Educación de LAMBAYEQUE

luisrdioses@gmail.com

Seguimiento del

Registro 10065610

Expediente 6029532

Fecha: 06/10/2026

Folios: 46

Hora: 14:54

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0771852 CLAVE: 43338E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx
www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística**LLANE NUÑEZ MARAPARA**

Gerente Regional de Educación de LORETO

greloreto@greloreto.gob.pe**LIZ ROXANA LÓPEZ MORALES**

Directora Regional de Educación de MADRE DE DIOS

lizroxana.lm@gmail.com**GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**

Gerente Regional de Educación de MOQUEGUA

gerencia@gremoquegua.edu.pe**FREDY ROLAND AGÜERO TORRES**

Director Regional de Educación de PASCO

direccion@drepasco.gob.pe**WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**

Director Regional de Educación de PIURA

gonzalesrwch@hotmail.com**FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE**

Director Regional de Educación de PUNO

cffrodriguez17@gmail.com**EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA**

Director Regional de Educación de SAN MARTIN

mcp_34@hotmail.com**YURI ALFREDO MEJIA TANG**

Director Regional de Educación de TACNA

ymejiat@educaciontacna.edu.pe**GLADYS VIOLETA VASQUEZ CASTILLA**

Directora Regional de Educación de TUMBES

vasquezcastillag@gmail.com**NORA DELGADO DIAZ**

Directora Regional de Educación de UCAYALI

nora.dd73@gmail.com**CORNELIO GONZALES TORRES**

Director Regional de Educación de LIMA METROPOLITANA

mmrojas@drelm.gob.pe**GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO**

Directora Regional de Educación del CALLAO

secretaria.direccion@drec.edu.pe**ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES**

Directora Regional de Educación de LIMA PROVINCIAS

acisnerosf@drepl.gob.pe

Presente. -

Asunto: Implementación de las recomendaciones del Informe 2025: Avances del cumplimiento de la Ley N° 30687, Ley de Promoción de los Derechos de las Personas de Talla Baja y su Reglamento.

Referencia: Oficio Múltiple N° D000293-2026-CONADIS-DPSGE

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0771852

CLAVE: 43338E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que, en cumplimiento de la Ley N° 30687, Ley de Promoción de los Derechos de las Personas de Talla Baja, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MIMP, la Subdirección de Políticas Públicas del CONADIS ha elaborado el "Informe 2025: Avances del cumplimiento de la Ley N° 30687, Ley de Promoción de los Derechos de las Personas de Talla Baja y su Reglamento".¹

Sobre el particular, el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30687 establece que las entidades del Estado, en sus tres niveles de gobierno, deben adoptar medidas orientadas a promover la inclusión social, económica y política de las personas de talla baja en sus planes, programas y proyectos. Además, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que las entidades públicas deben desarrollar actividades de concientización y sensibilización a favor de las personas de talla baja. Aunado a ello, y en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Persona de Talla Baja declarado cada 25 de octubre por el artículo 4 de la Ley N° 30687.

En ese sentido, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA) del Ministerio de Educación, ha visto por conveniente trasladar a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Gerencias Regionales de Educación (GRE), el citado Informe Anual, el mismo que se remite como documento adjunto, a fin de solicitar su difusión a las UGEL bajo su jurisdicción; así como promover la implementación en el marco de sus competencias institucionales y ámbito sectorial, considerando las recomendaciones formuladas para adoptar medidas específicas, garantizar la accesibilidad física y de la información, así como, sensibilizar a las y los servidores de IEST, IES, EEST, ESFA y CETPRO de gestión pública y privada respecto a los derechos de las personas de talla baja.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

VALERIE CATHERINE SANCHEZ FERRER

Directora General

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SANCHEZ FERRER Valerie
Catherine FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL -
DIGESUTPA

En señal de conformidad

2026/09/22 20:08:27

¹ Remitido por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia del CONADIS mediante Oficio Múltiple N° D000293-2026-CONADIS-DPSGE.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0771852

CLAVE: 43338E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Informe 2025

Avances del cumplimiento de la Ley N°30687, Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja y su Reglamento



Firmado digitalmente por VIAL
PARDO FIGUEROA Valeria Rubi
FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 14:59:03 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
PIMENTEL Laura Rosa Adela FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 16:19:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

Contenido	
I. PRESENTACIÓN	3
II. METODOLOGÍA	4
2.1 Identificación de las obligaciones normativas	4
2.2 Entidades involucradas en el proceso de evaluación	5
2.3 Instrumento de recolección de información	5
2.4 Entidades que remitieron información	7
III. AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°30687, LEY DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA Y SU REGLAMENTO	7
3.1 Planes, programas y proyectos institucionales	7
3.2 Medidas para el tratamiento de salud	12
3.3 Medidas a favor del ámbito laboral	14
3.4 Inclusión de las personas de talla baja en el sistema educativo	15
3.5 Accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones	17
3.6 Actividades de concientización y sensibilización a favor de las personas de talla baja	26
3.7 Asignación Presupuestal	31
3.8 Proyección de intervenciones a favor de las personas de talla baja	35
IV. CONCLUSIONES	39
V. RECOMENDACIONES	41

I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 30687, Ley de Promoción de los Derechos de las Personas de Talla Baja (en adelante, la Ley N° 30687), publicada el 29 de noviembre de 2017, constituye un instrumento normativo fundamental orientado a garantizar el reconocimiento, la protección y el ejercicio pleno de los derechos de este grupo poblacional en el Perú.

El objeto central de la referida ley es establecer un marco normativo sólido que fomente una cultura de respeto a las personas de talla baja, asegure un trato igualitario y libre de discriminación, y promueva su inclusión efectiva en las políticas, planes, programas y proyectos que el Estado diseña e implementa. En ese sentido, la norma se encuentra plenamente armonizada con los mandatos constitucionales de igualdad y dignidad de la persona humana, así como con los tratados internacionales asumidos por el Estado peruano en materia de derechos humanos y no discriminación. Asimismo, la ley trasciende el ámbito declarativo al contemplar medidas concretas orientadas al diagnóstico temprano, el fomento de la investigación biomédica y el acceso a tratamientos médicos adecuados. Complementariamente, con el propósito de generar espacios de reflexión, sensibilización y toma de conciencia social, la norma institucionaliza la conmemoración del Día Nacional de la Persona de Talla Baja el 25 de octubre de cada año.

El despliegue operativo de este mandato se fortaleció mediante la aprobación de su Reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-MIMP (en adelante, el Reglamento), el cual desarrolla las disposiciones complementarias para su adecuada implementación en el aparato estatal. Este instrumento establece la obligación de las entidades públicas de incorporar el enfoque de inclusión de las personas de talla baja de manera transversal en sus instrumentos de gestión, exigiendo además la adopción de medidas específicas en materia de accesibilidad urbana y arquitectónica, la adecuación progresiva de los servicios públicos y la sensibilización del personal institucional. De igual manera, el marco normativo se complementa y potencia al reconocer expresamente los alcances, beneficios y derechos que otorga la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante, LGPCD), consolidando así un bloque de protección legal integral.

En el marco de las competencias de supervisión del Conadis, el presente informe tiene como finalidad identificar y analizar los principales hallazgos en torno a los avances y desafíos en la implementación de la Ley N° 30687 reportados durante el año 2025. Para la elaboración de este informe, se realizó un proceso de recopilación y sistematización de información remitida por 16 gobiernos regionales y 30 entidades del gobierno nacional. Los resultados obtenidos evidencian avances significativos principalmente en las dimensiones de sensibilización y concientización ciudadana, logrados a través del desarrollo de campañas públicas y la difusión de los derechos de este sector de la población. Asimismo, se constatan mejoras sustantivas en la adecuación de los servicios públicos y en la calidad de la atención a las personas de talla baja, reflejadas en prácticas institucionales que incorporan de manera progresiva el enfoque de igualdad y no discriminación.

No obstante los avances señalados, el análisis también revela la persistencia de importantes brechas estructurales que exigen una intervención prioritaria por parte del Estado. En primer lugar, se identifica una preocupante limitación en las acciones orientadas a la inclusión laboral de las personas de talla baja, advirtiéndose una ausencia de medidas concretas que faciliten de manera efectiva su acceso tanto al empleo público como al privado. En segundo lugar, se observan marcados desafíos en materia de accesibilidad integral, la cual debe ser entendida no solo desde la perspectiva de la infraestructura física, sino como un principio vinculante que abarque condiciones, entornos, herramientas y mecanismos de comunicación que aseguren el acceso universal. Finalmente, el informe advierte una escasa participación activa de las personas de talla baja en los espacios de toma de decisiones y en el codiseño de las políticas públicas que les conciernen, una situación que se ve agravada por la falta de registros administrativos y sistemas estadísticos consolidados que permitan monitorear su inclusión en los ámbitos educativo, laboral y de salud.

Cabe resaltar que, conforme al Registro Nacional de Personas con Discapacidad, se ha identificado que el número de personas de talla baja inscritas asciende a 1,098 personas inscritas, durante el periodo del 2000 al 2026.

II. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la elaboración del presente informe se estructuró en dos fases principales: en primer lugar, el análisis normativo, orientado a la identificación de las obligaciones contenidas en la Ley N° 30687 y su Reglamento; y, en segundo lugar, el levantamiento de información, centrado en la recopilación, sistematización y análisis de los datos remitidos por las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales a través de sus respectivos documentos institucionales.

A continuación, se detalla el marco de las obligaciones identificadas:

2.1 Identificación de las obligaciones normativas

De acuerdo con el marco normativo vigente, se determinaron las siguientes obligaciones específicas para asegurar el cumplimiento de la Ley N° 30687 y su Reglamento:

- **Salud:** El Ministerio de Salud (en adelante, MINSA) asume la responsabilidad de implementar medidas orientadas al diagnóstico temprano, el incentivo a la investigación biomédica y la garantía de un tratamiento especializado para las personas de talla baja.
- **Educación:** El Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) tiene a su cargo la adecuación del sistema educativo nacional en todas sus etapas y modalidades, lo cual incluye la exigencia legal a las instituciones públicas y privadas de contar con infraestructura, equipamiento y mobiliario accesible que responda a las características antropométricas de los usuarios.
- **Trabajo:** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante, MTPE) se encuentra obligado a prestar asesoría técnica y orientación especializada a los empleadores para

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fomentar entornos laborales inclusivos, asegurando la implementación de las adaptaciones razonables y las modificaciones necesarias para una inserción laboral efectiva.

Adicionalmente, la normativa establece obligaciones comunes y transversales para todas las entidades del sector público, las cuales deben incorporar en sus planes, programas y proyectos medidas dirigidas a remover las barreras que impiden la inclusión social, económica y política de las personas de talla baja. Asimismo, tienen el deber de ejecutar actividades de concientización y sensibilización que promuevan el trato igualitario, la no discriminación y la plena inclusión de este grupo poblacional.

2.2 Entidades involucradas en el proceso de evaluación

Para la recopilación de datos, se gestionó la solicitud de información ante 30 entidades del gobierno nacional¹, incluyendo el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, Conadis), la Municipalidad Metropolitana de Lima y 25 gobiernos regionales². Asimismo, este requerimiento comprendió de manera prioritaria a aquellos sectores con obligaciones directas y específicas en el marco de la Ley N° 30687 y su Reglamento, tales como el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

2.3 Instrumento de recolección de información

Para la obtención de la información³, se diseñó un cuestionario específico con el propósito de reportar las actividades realizadas durante el año 2025 por las entidades del gobierno nacional y los

¹A continuación, se presenta la relación de entidades del gobierno nacional requeridas por el Conadis para informar sobre los avances del cumplimiento de la Ley N° 30687, Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio del Interior, Ministerio de la Producción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Defensa, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, Seguro Social de Salud, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Superintendencia Nacional de Salud - Susalud, Autoridad Nacional del Servicio Civil, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Superintendencia Nacional de Migraciones, Instituto Peruano del Deporte, Instituto Nacional Penitenciario, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Oficina de Normalización Previsional y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

²A continuación, se presenta la relación de gobiernos regionales requeridas por el Conadis para informar sobre los avances del cumplimiento de la Ley N° 30687, Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja: Gobierno Regional de Ica, Gobierno Regional de Pasco, Gobierno Regional de Cusco, Gobierno Regional de Madre de Dios, Gobierno Regional de Ayacucho, Gobierno Regional de Apurímac, Gobierno Regional del Callao, Gobierno Regional de La Libertad, Gobierno Regional de Piura, Gobierno Regional de Ucayali, Gobierno Regional de San Martín, Gobierno Regional de Amazonas, Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Regional de Lambayeque, Gobierno Regional de Junín, Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de Áncash, Gobierno Regional de Tumbes, Gobierno Regional de Tacna, Gobierno Regional de Huancavelica, Gobierno Regional de Huánuco, Gobierno Regional de Moquegua, Gobierno Regional de Puno, Gobierno Regional de Cajamarca y Gobierno Regional de Lima.

³ Con la finalidad de recabar la información necesaria para la elaboración del presente informe, a partir del 3 de octubre de 2025 se cursaron oficios a entidades del gobierno nacional y de los Gobiernos Regionales, solicitando información detallada sobre las acciones ejecutadas en el marco de la Ley N.° 30687 y su Reglamento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

gobiernos regionales. Dicho instrumento fue estructurado en función de las competencias sectoriales de cada institución y de las obligaciones vinculantes establecidas en la Ley N° 30687 y su Reglamento.

A nivel transversal, se consultó a las entidades del Estado pertenecientes al Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Gobiernos Regionales sobre las acciones y medidas adoptadas para promover la inclusión social, económica y política de las personas de talla baja. En ese marco, se solicitó información detallada sobre los planes, programas y proyectos implementados; los servicios orientados a garantizar condiciones de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad; las actividades de sensibilización y concientización dirigidas a promover el trato igualitario y la no discriminación; así como el presupuesto institucional asignado para la ejecución de dichas intervenciones.

En consonancia con las obligaciones específicas de la norma, el cuestionario contempló bloques temáticos diferenciados según el sector:

- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE):** Se formularon consultas vinculadas al acceso al empleo de las personas de talla baja, incluyendo la existencia de instrumentos normativos internos, las barreras identificadas para su inserción laboral y las acciones de asesoría técnica y orientación dirigidas a los empleadores. De igual manera, se requirió información sobre las acciones de supervisión destinadas a promover entornos laborales inclusivos, así como sobre los programas, servicios y medidas implementadas en materia de accesibilidad, sensibilización y asignación presupuestal sectorial.
- **Ministerio de Salud (MINSA):** Se solicitó información acerca del avance en el desarrollo de normativa relacionada con el diagnóstico temprano, la investigación biomédica y el tratamiento integral de las personas de talla baja. Asimismo, se consultó sobre las acciones orientadas a promover la investigación científica en torno a su incidencia, prevalencia y causas; las medidas adoptadas para el diagnóstico oportuno y el tratamiento de condiciones médicas asociadas; y, de manera complementaria, las intervenciones vinculadas a la prestación de servicios accesibles, actividades de sensibilización y el presupuesto destinado a estas líneas de acción.
- **Ministerio de Educación (MINEDU):** Se consultó sobre las medidas incorporadas a favor de este grupo poblacional en las distintas etapas, modalidades, niveles, ciclos y programas del sistema educativo nacional. En particular, se solicitó información sobre las acciones

La primera solicitud se realizó mediante el Oficio Múltiple N.° D000079-2025-CONADIS-DPSGE, de fecha 3 de octubre de 2025, dirigido a 34 entidades de distintos sectores, estableciéndose como fecha límite de entrega el 24 de octubre de 2025. Asimismo, mediante el Oficio Múltiple N.° D000078-2025-CONADIS-DPSGE, de la misma fecha, se solicitó información detallada a 26 Gobiernos Regionales, fijándose igualmente como plazo máximo el 24 de octubre de 2025. Adicionalmente, se remitieron los Oficios N.° D000440-2025-CONADIS-DPSGE, N.° D000441-2025-CONADIS-DPSGE y N.° D000442-2025-CONADIS-DPSGE, dirigidos a los sectores MINEDU, MTPE y MINSA, respectivamente. Por otro lado, una vez vencidos los plazos establecidos, mediante el Oficio Múltiple N.° D000094-2025-CONADIS-DPSGE, de fecha 31 de octubre de 2025, se reiteró la solicitud de información a 18 entidades del gobierno nacional que no habían remitido respuesta. De igual manera, a través del Oficio Múltiple N.° D000095-2025-CONADIS-DPSGE, de la misma fecha, se reiteró la solicitud a 19 Gobiernos Regionales que aún no habían cumplido con el envío, exhortándolos a remitir la información a la brevedad posible.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

implementadas en la modalidad de Educación Básica Especial (EBE), las adaptaciones metodológicas y curriculares desarrolladas, y los ajustes razonables necesarios para garantizar su acceso, permanencia y participación en el sistema educativo. Además, se requirió información sobre los planes, programas y proyectos impulsados en favor de las personas de talla baja; los servicios orientados a asegurar condiciones de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad; las actividades de sensibilización y concientización dirigidas a promover el trato igualitario, la no discriminación y la inclusión; y el presupuesto asignado para la ejecución de dichas acciones y medidas.

En ese sentido, se adjunta el cuestionario formulado mediante el **Anexo N° 01**. Conforme a los oficios remitidos, la solicitud de información recopiló las acciones realizadas por las entidades del gobierno nacional y los gobiernos regionales durante el periodo del 2025.

2.4 Entidades que remitieron información

Respecto al nivel de respuesta obtenido para la elaboración del presente informe, se identificó que de un total de 34 entidades del gobierno nacional requeridas, 30 de ellas remitieron oportunamente la información solicitada. Por su parte, en el ámbito de los gobiernos subnacionales, de un total de 25 gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, se obtuvo la respuesta efectiva de 16 gobiernos regionales, consolidando así la base de datos necesaria para el análisis del presente informe.

III. AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°30687, LEY DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA Y SU REGLAMENTO

3.1 Planes, programas y proyectos institucionales

Los planes, programas y proyectos constituyen los instrumentos operativos de la gestión pública, cuya finalidad es alinear la prestación de los servicios del Estado con el marco político y normativo vigente. En este contexto, dichas herramientas no solo sirven para ejecutar acciones sectoriales, sino que representan el mecanismo idóneo para materializar de manera efectiva los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Bajo esa premisa, los instrumentos de planificación de las entidades públicas deben encontrarse estrictamente alineados con el objeto de la Ley N° 30687 y su Reglamento. Esta norma reconoce el deber del Estado de promover la inclusión de las personas de talla baja en las políticas y proyectos que diseña y ejecuta⁴. En concordancia con ello, el artículo 5 de su Reglamento establece que las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno, deben adoptar medidas orientadas a eliminar las barreras que obstaculicen la inclusión social, económica y política de este grupo poblacional, incorporando dicho enfoque de manera transversal en sus planes, programas y proyectos, de acuerdo con sus competencias y su disponibilidad presupuestal.

⁴ Ley N° 30687. Ley de promoción de los derechos de las personas de talla baja. art. 1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En ese sentido, tras el análisis de la información recopilada, se ha identificado que únicamente dos entidades han incorporado expresamente a las personas de talla baja dentro de sus documentos normativos u orientadores:

Al respecto, el **Seguro Social de Salud (EsSalud)**⁵, la entidad reportó la adopción de disposiciones orientadas a garantizar los derechos y la inclusión de la población de talla baja. Al respecto, la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad informó que, en cumplimiento de la Directiva de Gerencia General N° 007-GG-ESSALUD-2015 "Norma para la Verificación, Calificación, Certificación y Registro de Accesibilidad en las Dependencias de EsSalud", se cuenta con Comités Promotores de Accesibilidad en casi el 80% de los establecimientos de salud a nivel nacional. A través de estos comités, se ejecuta la adecuación de la infraestructura física y la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el desplazamiento de los usuarios. Entre estas acciones, destaca de manera específica la instalación de módulos de atención presencial diseñados a una medida de baja altura, los cuales permiten brindar una atención personalizada y en igualdad de condiciones, facilitando que las personas de talla baja tramiten sus citas y consultas médicas. Asimismo, la institución complementa estas medidas mediante asistencias técnicas, visitas inopinadas y charlas permanentes sobre buen trato y ajustes razonables dirigidas al personal que mantiene contacto directo con los usuarios, con el fin de evitar la discriminación y fomentar el trato adecuado.

Por su parte, el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)**⁶, reportó la implementación de instrumentos orientadores bajo el enfoque de discapacidad dentro de sus respectivas competencias. Por un lado, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor destacó la publicación de la "Guía de Buenas Prácticas contra la Discriminación en el Consumo y la Publicidad", la cual tiene por objeto brindar pautas generales para la adopción de buenas prácticas empresariales en el mercado. Por otro lado, la Subdirección de Atención al Ciudadano complementó estas acciones mediante la ejecución de jornadas de inducción y capacitación dirigidas al personal de su plataforma de atención presencial. Dichas acciones formativas se desarrollan bajo el marco de su Protocolo institucional, haciendo un énfasis en la importancia de brindar un servicio empático, asegurar un lenguaje respetuoso y *"evitar expresiones que puedan resultar ofensivas o que menoscaben la dignidad de las personas con discapacidad, como es el caso del tratamiento hacia las personas de talla baja"*.

Sin perjuicio de lo antes señalado, las acciones, políticas y servicios que implementan las entidades del gobierno nacional en materia de discapacidad poseen un alcance transversal, por lo que su campo de aplicación comprende y beneficia directamente a las personas de talla baja. En ese sentido, las intervenciones orientadas a garantizar la accesibilidad, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en favor de la población con discapacidad resultan plenamente aplicables a este grupo vulnerable. Este criterio de transversalidad se sustenta en los compromisos

⁵Seguro Social de Salud (2025). Oficio N° 000137-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025 que traslada el Informe N°000102-SGIA-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025 e Informe N° 00082-SGRL-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025.

⁶Indecopi Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2025). Oficio N° 000319-2025-GEG/INDECOPI que traslada el Memorandum N° 000598-2025-DPC/INDECOPI y el Memorandum N° 000598-2025-DPC/INDECOPI elaborado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

internacionales asumidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (en adelante, CDPD), así como en los mandatos de la LGPCD, instrumentos que exigen al Estado la adopción de medidas integrales para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de equidad.

En virtud de este marco normativo, a continuación se detallan las entidades del gobierno nacional que cuentan con planes, programas y proyectos enfocados en la discapacidad en general. Por su alcance inclusivo, estas medidas benefician también a las personas de talla baja, aun cuando no constituyan acciones diseñadas de manera específica para esta condición:

Tabla N° 01: Planes, programas y proyectos reportados por las entidades del gobierno nacional

Entidad del Gobierno Nacional	Plan, Programa o Proyecto Reportado
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)⁷	- Programa Nacional Gratiitud - Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030⁸
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)⁹	- Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES - Programa Nacional de Asistencia Solidaria -PENSIÓN 65 - Programa Nacional Cuna Más - Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria- WASI MIKUNA - Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS - Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025). Oficio N° D002428-2025-MIMP-SG que traslada el Informe N° D000031-2025-MIMP-GRATITUD-LMZS elaborado por el Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores- Gratiitud.

⁸ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025). Oficio N° D 002428-2025-MIMP-SG que traslada el Informe N° D000059-2025-MIMP-DPNNA-IMM elaborado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁹ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D001032-2025-MIDIS-SG que traslada el Informe de Trabajo N° D000011-2025-MIDIS-OGRIH-ACG elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Entidad del Gobierno Nacional	Plan, Programa o Proyecto Reportado
Jurado Nacional de Elecciones (JNE)¹⁰	Plan de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral Periodo 2025-2028
Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)¹¹	- Protocolo para la atención de las personas con discapacidad y atención preferente en la Sede Central, órganos desconcentrados (ORC) y órganos temporales (ODPE u otros) - Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente en los locales de votación
EsSalud¹²	- Cartera de Servicios de Rehabilitación Profesional y Social - Manual “Escuela de Familias y Discapacidad versión Familiar EsSalud” - Estándares mínimos para el funcionamiento de los centros de rehabilitación profesional y social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) - Servicio de Escuela de Familias y Discapacidad
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)¹³	Programa de Protección al Personal con Discapacidad
Ministerio Público¹⁴	Directiva "Atención a personas con discapacidad por parte de los servidores partícipes en la actuación fiscal"

¹⁰ Jurado Nacional de Elecciones (2025). Oficio N° 000461-2025-GG/JNE que traslada el Informe N° 000039-2025-DNE/JNE elaborado por la Dirección Nacional de Educación, Participación y Formación Cívica Electoral.

¹¹ Oficina Nacional de Proceso Electorales (2025). Oficio N° 001787-2025-SG/ONPE que traslada el Informe N° 000514-2025-GOECOR/ONPE elaborado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

¹² Seguro Social de Salud (2025). Oficio N° 000137-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025 que traslada el Informe N° 00082-SGRL-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025.

¹³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025). Oficio N° 000881-2025-JUS/ OGRRH que traslada el Informe N° 000699-2025-OGRRH-OTDT-VCHQ elaborado por la Oficina de Organización del Trabajo y Desarrollo del Talento.

¹⁴ Ministerio Público (2025). Oficio N° 288-2025-2°-FSFL-MP-FN elaborado por 2da Fiscalía Superior de Familia de Lima.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Entidad del Gobierno Nacional	Plan, Programa o Proyecto Reportado
Instituto Nacional Penitenciario (INPE)¹⁵	Directiva DI-004-2022-INPE-DTP “Atención integral y tratamiento penitenciario especializado para personas privadas de libertad y población penal extramuros de especial protección”
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)¹⁶	Protocolo de atención presencial a personas con discapacidad
Ministerio de Defensa¹⁷	Directiva DIGPE 40-8 “Contratación de Personal Civil con Discapacidad”
Poder Judicial¹⁸	- Plan Nacional de Trabajo 2025 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad - Protocolo de Atención Judicial para personas con discapacidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹⁹	- Lineamientos para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad - Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad, en el proceso de selección y en el lugar de trabajo, y los criterios para determinar una carga

¹⁵Instituto Nacional Penitenciario (2025). Oficio N° D001090-2025-INPE-PRE que traslada el Informe N° D000030-2025-INPE-DML-EACL elaborado por la Dirección de Medio Libre.

¹⁶Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2025). Oficio N° 000319-2025-GEG/INDECOPI que traslada el Memorandum N° 000665-2025-SBC/INDECOPI elaborado por la Subdirección de Atención al Ciudadano.

¹⁷Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 04760-2025-MINDEF/SG que traslada el Informe N° 00635-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos.

¹⁸Poder Judicial (2025). Oficio N° 000297-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ que traslada el Informe N° 000009-2025-P-CPAJPVYJC-CS-PJ elaborado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

¹⁹Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2025). Oficio N° D000441-2025 que traslada el Informe N° 000078-2025-MTPE/3/17.4-DNT elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para personas con discapacidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Entidad del Gobierno Nacional	Plan, Programa o Proyecto Reportado
	desproporcionada o indebida, aplicables en el sector privado ● Protocolo de Fiscalización de la cuota de empleo para personas con discapacidad aplicable a los empleadores del sector privado

Elaborado por la Subdirección de Políticas Públicas de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia- Conadis.

En ese sentido, la información recopilada evidencia que, las entidades del gobierno nacional desarrollan de forma transversal dentro de políticas y servicios dirigidos a la población con discapacidad en general. Por otro lado, no se ha evidenciado que la mayoría de los planes, programas y proyectos reportados por los gobiernos regionales se hayan implementado de manera explícita acciones a favor de las personas de talla baja.

Por lo cual, se advierte la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional, ampliar la cobertura de las intervenciones y promover una inclusión más explícita y sistemática de las personas de talla baja en los instrumentos de planificación pública, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

3.2 Medidas para el tratamiento de salud

El derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo 25 de la CDPD, mediante el cual establece que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. En ese sentido, los Estados Parte tienen la obligación de eliminar barreras en el acceso a la atención sanitaria, asegurar el consentimiento libre e informado, prevenir prácticas discriminatorias y capacitar al personal de salud en un enfoque basado en derechos humanos, con el fin de asegurar una atención digna, oportuna e inclusiva.

Bajo este marco normativo, el artículo 6 del Reglamento establece que el MINSA promueve la investigación biomédica orientada a determinar la incidencia, prevalencia y causas de las condiciones que originan la talla baja, con la finalidad de atender las enfermedades o síndromes asociados, para lo cual emite la normativa correspondiente. Asimismo, el artículo 7 del referido reglamento dispone que dicho sector impulsa acciones destinadas al diagnóstico temprano y al tratamiento de las condiciones secundarias de salud de las personas de talla baja, en función de los recursos y la tecnología disponibles.

Al respecto, el **MINSA**²⁰ informó que ha elaborado la “Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Talla Baja en Pediatría”, la cual establece criterios y pautas para la identificación, evaluación y manejo de pacientes menores de 18 años con estatura inferior al percentil tres o menor a -2 desviaciones estándar. Aunado a ello, se encuentra elaborando la Norma Técnica de Salud para el diagnóstico temprano y manejo oportuno de las personas de talla baja extrema o sindrómica, la cual actualmente se encuentra en proceso de validación interna por las direcciones y entidades del MINSA.

Asimismo, precisó que, en el marco de sus competencias, el Instituto Nacional de Salud es responsable de promover y desarrollar la investigación biomédica orientada a determinar la incidencia, prevalencia y causas de las condiciones asociadas a la talla baja. En ese sentido, se continuarán implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.

Aunado a ello, conforme a la información remitida por el Instituto Nacional de Salud, no se registran investigaciones o proyectos de investigación que respondan específicamente al requerimiento sobre investigaciones biomédicas en personas de talla baja. No obstante, se identificó una publicación científica con participación de un autor afiliado al **Instituto Nacional de Salud** que, si bien no se encuentra directamente relacionada con investigaciones biomédicas en personas de talla baja ni con la incidencia, prevalencia o factores de riesgo de esta condición, constituye un antecedente científico de interés para la comprensión de los determinantes biológicos de la estatura. El estudio, publicado en la revista *Nature* (2020), identificó en población peruana una variante de cambio de sentido en el gen *FBN1* (E1297G), asociada con una reducción promedio de aproximadamente 2,2 cm en la estatura por cada copia del alelo. Asimismo, los autores determinaron que esta variante presenta una frecuencia relativamente elevada en la población peruana, particularmente en individuos con ascendencia de la costa, lo que sugiere un posible proceso de selección natural o adaptación evolutiva. Entre sus principales conclusiones, la investigación señala que esta variante genética representa uno de los efectos de mayor magnitud descritos para un rasgo complejo como la estatura en una población humana y resalta la importancia de incorporar poblaciones latinoamericanas en estudios genómicos, dado que ello permite identificar variantes genéticas no descritas previamente en poblaciones europeas y ampliar el conocimiento sobre la diversidad genética que influye en las características antropométricas. Cabe precisar, sin embargo, que los resultados del estudio se circunscriben al análisis de los factores genéticos asociados a la variación de la estatura y no constituyen evidencia sobre la incidencia, prevalencia, diagnóstico o factores de riesgo de la condición de talla baja; por tanto, su aporte debe considerarse complementario respecto del objeto del presente informe.

Finalmente, durante el año 2025, la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) desarrolló cinco ediciones del curso MOOC “Atención de salud humanizada”, que incluye un módulo sobre personas con discapacidad, entre ellas, personas de talla baja. Para el presente ejercicio fiscal, continúa desarrollando el acotado curso virtual. Esta plataforma formativa de acceso abierto incluye un

²⁰Ministerio de Salud (2026). Informe N° D000014-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad

módulo especializado en los derechos y el trato digno a las personas con discapacidad, haciendo énfasis en las personas de talla baja, y estará dirigido al personal asistencial del MINSA, EsSalud, la Policía Nacional y las Sanidades de las Fuerzas Armadas.

En este contexto, el sector salud viene desarrollando avances importantes, como la aprobación de guías clínicas, la promoción de la investigación biomédica, la elaboración de normas técnicas y el fortalecimiento de capacidades del personal en relación con los derechos de las personas de talla baja. No obstante, resulta fundamental continuar consolidando estas acciones y asegurar su efectiva implementación, a fin de garantizar el diagnóstico temprano, el manejo oportuno y una atención de calidad que contribuya al pleno ejercicio del derecho a la salud de esta población.

3.3 Medidas a favor del ámbito laboral

El derecho al trabajo se encuentra reconocido en el artículo 27 de la CDPD dispone que los Estados deben garantizar el acceso al empleo en igualdad de condiciones, promoviendo entornos laborales inclusivos, accesibles y con ajustes razonables. En el contexto peruano, la LGPCD establece medidas para fomentar la inserción laboral, como la cuota de empleo, la prohibición de discriminación y la obligación de realizar ajustes razonables en el lugar de trabajo.

Bajo ese marco, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30687 dispone que las entidades públicas y privadas tienen la obligación de fomentar entornos de trabajo que integren a las personas de talla baja, asegurando las modificaciones y adaptaciones necesarias para garantizar su desempeño.

En ese sentido, el MTPE y los gobiernos regionales tienen la obligación legal de brindar asesoría técnica y orientación a los empleadores que lo soliciten, conforme lo estipula el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30687.

Conforme la información remitida por el **MTPE**²¹, dicha entidad sostiene que cuenta con un marco normativo y operativo aplicable a la discapacidad de manera transversal, el cual impacta y comprende también a las personas de talla baja. Este esquema incluye los *“Lineamientos para la prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad”*, orientados a la intermediación laboral y el cumplimiento de la cuota de empleo, así como los *“Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables en el sector privado”*, enfocados en viabilizar adaptaciones en los procesos de selección y puestos de trabajo.

Complementariamente, el sector promueve la inclusión económica mediante la campaña de sensibilización “Por más Empresas Inclusivas” y los mecanismos de la bolsa de trabajo a través del portal “Empleos Perú”. Respecto a la verificación de entornos accesibles, el Ministerio precisa que la fiscalización inspectiva recae formalmente en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) mediante su “Protocolo de Fiscalización de la cuota de empleo para personas con discapacidad aplicable a los empleadores del sector privado”.

²¹Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2025). Oficio N° D002141-2025-MTPE/4 que traslada el Informe N° 000078-2025-MTPE/3/17.4-DNT elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para personas con discapacidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No obstante, al evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones sectoriales, el propio Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reconoce de manera explícita que sus intervenciones no se han estructurado de forma exclusiva para este colectivo, argumentando sostener una política de atención estrictamente transversal para todas las discapacidades en su diversidad. Bajo esta premisa de transversalidad, el sector admite formalmente en el INFORME N° 000078-2025-MTPE/3/17.4-DNT que carece de instrumentos de medición para identificar las barreras específicas de acceso al empleo que enfrentan las personas de talla baja. En esa misma línea, la entidad reconoce que no ha implementado planes, programas, proyectos ni servicios exclusivos orientados a las necesidades particulares de esta población. Finalmente, el sector fundamenta que las acciones reportadas a favor de las personas con discapacidad de talla baja son financiadas a través del presupuesto general de sus direcciones y órganos de línea, confirmando textualmente que no existe una asignación presupuestaria específica ni diferenciada para la ejecución de medidas orientadas a este grupo vulnerable.

En conclusión, la integración laboral de las personas de talla baja en el Perú se sustenta en un marco normativo y operativo liderado por el MTPE, donde la articulación de ajustes razonables, mecanismos de fiscalización y servicios de intermediación evidencia un esfuerzo inicial orientado a reducir las barreras de acceso al empleo. No obstante, tal como se desprende del informe remitido, estas acciones se han implementado de manera estrictamente transversal, sin un desarrollo específico que atienda plenamente las necesidades particulares de esta población respecto a las adaptaciones requeridas en su espacio físico, mobiliario y herramientas de trabajo. Al ampararse el sector en una política global de discapacidad y en un financiamiento general, se posterga la creación de programas exclusivos, herramientas de medición de barreras y asignaciones presupuestarias diferenciadas, generando una brecha crítica en la efectiva implementación de la normativa específica vigente.

3.4 Inclusión de las personas de talla baja en el sistema educativo

El derecho a la educación inclusiva está reconocido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el cual establece la obligación de garantizar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles. Este marco internacional busca que las personas con discapacidad, incluidas las personas de talla baja, accedan a una educación en igualdad de condiciones a través de la implementación de ajustes razonables y otras disposiciones orientadas a asegurar su plena participación.

En el ámbito nacional, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la LGPCD, disponen que el Estado debe asegurar un sistema educativo que respete la diversidad, eliminando las barreras para el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad, incluidas las personas de talla baja. En consonancia con ello, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30687 establece que el MINEDU debe incorporar en todas las etapas, modalidades, niveles, ciclos y programas una cultura de respeto, promoviendo el trato igualitario y asegurando una adecuada convivencia hacia este sector de la población.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Al respecto, el **MINEDU** ha reportado información de carácter general sobre el sistema educativo debido a que las acciones implementadas tienen un alcance transversal para todas las personas con discapacidad, resultando las personas de talla baja beneficiarias directas de tales medidas.

En ese sentido, en la Educación Básica Regular²² se vienen implementando de manera progresiva los Servicios de Apoyo Educativo (SAE). Estos servicios constituyen formas de organización flexibles que permiten a las instituciones y programas educativos articular los apoyos necesarios para brindar una atención oportuna a los estudiantes, eliminando las barreras que afecten su acceso, permanencia, aprendizaje y participación en el sistema escolar.

Asimismo, se han implementado las siguientes medidas para garantizar la educación inclusiva: i) la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior; ii) la ejecución de modelos de servicios educativos y formas de atención diversificadas; y iii) la implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) y centros de recursos.

En dicho contexto, se aprobó la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica". Su objetivo es brindar orientaciones para la ejecución de acciones que promuevan el desarrollo de competencias, el bienestar estudiantil, la atención a la diversidad y la culminación oportuna de la escolaridad.

Respecto a la educación superior tecnológica, los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST)²³ se rigen por los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica". Estos lineamientos regulan la gestión del servicio educativo orientado a una formación integral, especializada, intercultural e inclusiva que garantice la igualdad de oportunidades.

De igual manera, la Educación Técnico-Productiva (ETP) ofrece una formación y planes de estudios acordes con las necesidades del mercado laboral. Para ello, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) opera como el instrumento que ordena los programas de estudio impartidos en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), respondiendo a las demandas actuales y futuras del sector productivo. De forma complementaria, los Lineamientos Académicos Generales aplicables a los CETPRO establecen las disposiciones que regulan y orientan su gestión pedagógica.

Por su parte, la atención a las personas de talla baja dentro de los servicios educativos especializados²⁴, se enmarca en los principios de equidad, inclusión, personalización y accesibilidad del modelo

²²Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 02995-2025-MINEDU/SG que traslada el Informe N° 00845-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular.

²³ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 02995-2025-MINEDU/SG que traslada el Informe N° 00847-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA elaborado por la Dirección General de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

²⁴ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 02678-2025-MINEDU/SG, que traslada el Informe N° 0005-2025-MINEDU/VMGP/DIGESE/DEBEDSAR-CBYDE, elaborado de manera conjunta por la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

educativo. Esto garantiza que cada estudiante reciba los apoyos y ajustes razonables necesarios para potenciar sus capacidades en los ámbitos académico, artístico o deportivo.

Alineado a ello, cuando una persona de talla baja presenta condiciones asociadas a una discapacidad severa que requiera apoyos significativos, la atención educativa se brinda a través de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE). Esta intervención se realiza de conformidad con la Norma Técnica "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento de los servicios de Educación Básica Especial", la cual regula dichos servicios bajo el enfoque de la educación inclusiva.

Asimismo, respecto a la formación inicial docente ²⁵, se cuenta con una política de inclusión en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) y los Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP). Esta política promueve el acceso equitativo, la formación integral, la permanencia y la conclusión oportuna de los estudios de las personas de talla baja, mediante la incorporación transversal de enfoques inclusivos en los cursos y módulos de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales.

A manera de conclusión, la atención educativa a las personas de talla baja se sustenta en tres pilares fundamentales: accesibilidad física, adaptabilidad pedagógica y equidad en el acceso al servicio. Si bien el fortalecimiento de la formación inicial docente es un pilar indispensable, la dificultad para identificar a los estudiantes de talla baja responde a un desafío transversal de todo el sistema educativo, lo que visibiliza la necesidad de integrar esta variable en los procesos de matrícula e información estadística desde el registro inicial para garantizar una atención oportuna e inclusiva.

Por lo tanto, corresponde que el MINEDU, en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, impulse el diseño e implementación de mecanismos de identificación y registro desagregado para estudiantes de talla baja. Contar con información precisa y oportuna resultará indispensable para formular, ejecutar y evaluar medidas pertinentes que garanticen una atención educativa plenamente inclusiva, eliminando barreras institucionales y asegurando su acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje en igualdad de condiciones.

3.5 Accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones

La accesibilidad entendida como principio, derecho y obligación es un requisito indispensable para que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen activamente en la sociedad, constituyendo una obligación ineludible para el Estado²⁶. En el Perú, el marco normativo contempla la accesibilidad desde cuatro dimensiones fundamentales:

²⁵Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 02284-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID traslada el Informe N° 01629-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID elaborado por la Dirección de Formación Inicial Docente.

²⁶Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014). Observación General N° 2 (2014). Artículo 9. Accesibilidad (CRPD/ C/GC/2).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Incorporar el principio de diseño universal en bienes y servicios públicos y privados (por ejemplo, garantizando que el diseño de las áreas de atención cumpla con las normas de accesibilidad vigentes y el libre tránsito para personas con discapacidad y perros guía).
- Garantizar condiciones que promuevan la participación de las personas con discapacidad en la comunidad.
- Diseñar servicios públicos y privados que consideren la diversidad funcional, permitiendo a las personas decidir y realizar actividades cotidianas con autonomía (por ejemplo, asistir a espacios de recreación, consumir en restaurantes o transitar por la vía pública).
- Diseñar y ejecutar adecuaciones en las ciudades para asegurar entornos accesibles, seguros y libres de segregación.

Bajo este enfoque, el artículo 16 de la LGPCD reconoce formalmente el derecho a la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones para las personas con discapacidad, incluyendo a las personas de talla baja. Asimismo, el artículo 17 de la citada ley estipula que las edificaciones públicas y privadas de atención al público, así como los espacios recreacionales que cuenten con juegos infantiles, deben implementar ambientes y rutas accesibles que garanticen el libre desplazamiento y una atención en igualdad de condiciones.

Por su parte, la Ley N° 30687 y su Reglamento precisan que el término "**accesible**" define la característica del entorno o servicio que asegura el acceso efectivo de las personas de talla baja, eliminando las barreras físicas y actitudinales que limitan el ejercicio de sus derechos.

Al ser estas disposiciones de obligatorio cumplimiento, el Estado peruano en todos sus niveles de gobierno debe orientar el diseño, presupuesto y ejecución de sus políticas, programas e infraestructura pública bajo el enfoque de accesibilidad universal con especificidad para la población de talla baja.

Estas disposiciones forman parte del marco normativo de obligatorio cumplimiento para los diversos sectores y niveles de gobierno del Estado. Por lo tanto, el Estado debe orientar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, programas, servicios e infraestructuras, para las personas con discapacidad, incluyendo a las personas de talla baja

Avances Reportados por las entidades del Gobierno Nacional

En el marco del seguimiento de la Ley N° 30687, trece (13) entidades del gobierno nacional reportaron acciones concretas en materia de accesibilidad física y entorno urbano. A continuación, se detallan los principales avances informados por el sector competente:

a) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El MVCS²⁷ reportó el desarrollo de instrumentos normativos y herramientas técnicas destinadas a viabilizar la accesibilidad universal de las personas de talla baja, regulando las dimensiones antropométricas de elementos clave en el espacio público y privado (como ventanillas, mostradores, mobiliario urbano, sanitarios y señalización).

Modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones"²⁸: Si bien es un estándar general de accesibilidad, incorpora parámetros de diseño obligatorio que benefician directamente a las personas de talla baja:

- **Zonas de atención al público:** Disposición de al menos una ventanilla, mostrador o caja de atención con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m, libre de obstáculos en su parte inferior para permitir un acercamiento cómodo.
- **Zonas de espera y mobiliario:** Los asientos deben ser fijos, con altura entre 0.45 m y 0.50 m y profundidad entre 0.45 m y 0.50 m; al menos uno de estos asientos debe contar con brazos de apoyo y estar debidamente señalizado. Alturas normalizadas para interruptores y timbres (máximo 1.35 m), así como la reserva de un porcentaje de casilleros y elementos de almacenamiento accesibles.
- **Servicios higiénicos y accesorios:** Instalación de dispensadores, jaboneras, secadores de manos y percheros a una altura máxima de 1.20 m, además de la adecuación de la distancia del portarrollo de papel higiénico (máximo 0.40 m desde el inodoro) para facilitar su uso autónomo.
- **Telefonía pública:** Regulación de cabinas accesibles y alturas de manipulación máxima de 1.20 m. libre de obstáculos, piso nivelado con el adyacente.

Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles: Este instrumento técnico de orientación para los gobiernos locales y regionales reconoce de forma expresa a la población de talla baja como beneficiaria, dictando pautas para la adaptación y rehabilitación de espacios recreacionales públicos.

Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano": Elaboración de una propuesta de modificación con el objetivo de integrar criterios de accesibilidad universal desde la etapa de habilitación urbana.

Adecuaciones en la Sede Central del MVCS: Como medida de consistencia institucional, se implementaron dos servicios higiénicos adaptados en el primer nivel del edificio central, además de la asignación de mobiliario ergonómico regulable (sillas y estaciones de trabajo adaptadas) para los servidores con diagnóstico de talla baja, bajo los estándares de la Norma Básica de Ergonomía.

²⁷ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2025). Oficio N° 2023-2025-VIVIENDA-SG que traslada el Informe N° 409-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

²⁸ Aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sistemas de Monitoreo y Asistencia Técnica:

- Operación del **"SISEN Accesibilidad"** (Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Cumplimiento de Normas Técnicas), software destinado a fiscalizar y brindar soporte técnico a los tres niveles de gobierno.
- Implementación del **Observatorio Nacional de Accesibilidad Universal**, plataforma para la recopilación de datos y vigilancia de entornos libres de barreras.
- Desarrollo de capacitaciones especializadas dirigidas a gobiernos regionales y locales enfocadas en la ejecución de ajustes razonables para las personas con discapacidad, incluyendo a las personas de talla baja.
- El MINCUL informó sobre acciones enfocadas tanto en el acceso democrático a las actividades artístico-culturales como en la adecuación progresiva de su entorno laboral interno:

b) Ministerio de Cultura (MINCUL)

El MINCUL²⁹ informó sobre acciones enfocadas tanto en el acceso democrático a las actividades artístico-culturales como en la adecuación progresiva de su entorno laboral interno:

Accesibilidad Cultural en el Gran Teatro Nacional (GTN): A través de su Programa de Accesibilidad Cultural, se garantiza la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo a las personas de talla baja y con diagnóstico de acondroplasia. Las medidas operativas implementadas incluyen:

- Uso de cojines adaptados en las butacas para mejorar la ergonomía.
- Asignación estratégica de asientos con óptima visibilidad.
- Capacitación continua del personal de sala en atención inclusiva y buen trato.
- *Evidencia de impacto:* Durante el periodo reportado, se registró la asistencia y participación de personas de talla baja en siete (7) espectáculos accesibles, sumando un total de 54 asistencias de este público objetivo.

Adecuación Ergonómica del Entorno Laboral: En cumplimiento de la Ley N° 30687 y su Reglamento, el ministerio viene ejecutando mejoras físicas en su infraestructura institucional y de servicios higiénicos:

- Instalación de escalones universales fijos o móviles en los servicios higiénicos.
- Evaluación técnica para el rediseño de baños adaptados, incorporando propuestas de lavatorios e inodoros a menor altura.
- Trabajos de mejoramiento e interfaz accesible en los sistemas de ascensores para facilitar su uso autónomo por personas de talla baja.

²⁹Ministerio de Cultura (2025). Oficio N° 001010-2025-SG/MC que traslada el Informe N° 000139-2025-OPL-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

c) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

El MINCETUR³⁰ reportó la transversalización del principio de diseño universal dentro de la planificación de la infraestructura turística nacional y en su propia sede institucional, lo cual permite el acceso de las personas de talla baja. A continuación, se precisan los aspectos desarrollados por dicho sector:

- **Inversiones en Infraestructura Turística:** Reconocimiento técnico de los criterios de diseño universal en la formulación de proyectos de inversión pública en turismo, orientados a que los paraderos turísticos, centros de interpretación y demás instalaciones públicas del sector sean utilizables y accesibles para las personas de talla baja.
- **Atención al Ciudadano:** La sede institucional cuenta con una mesa de partes física y un módulo de recepción de visitas plenamente accesibles, equipados con rampas de acceso y medios mecánicos (ascensores) que facilitan el ingreso y tránsito seguro por la edificación.

d) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

El MIDIS³¹ enfocó su reporte en la eliminación de barreras arquitectónicas en el ámbito territorial, como parte de la intervención del Programa Pensión 65, señalando que sus oficinas desconcentradas cuentan con rampas de acceso, las cuales buscan facilitar el libre desplazamiento de los usuarios y del público en general, mitigando los riesgos de segregación en la entrega de subvenciones y servicios del sector.

e) Ministerio de Defensa (MINDEF)

El MINDEF³² reportó la optimización de sus canales de atención presencial bajo un enfoque inclusivo:

- **Módulo de Atención Adaptado:** Instalación de un módulo exclusivo para personas con discapacidad dentro de su Plataforma de Atención al Ciudadano, el cual integra de forma explícita los requerimientos de la población de talla baja. Dicho espacio garantiza accesibilidad física, de comunicación e información, alineándose con las exigencias operativas de la LGPCD y la Norma Técnica A.120.

³⁰Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2025). Oficio N° 185-2025-MINCETUR/SG/OGRH que traslada el Informe N° 0177-2025-MINCETUR/SG/OGRH/OAGP elaborado por la Oficina de Administración y Gestión del Personal.

³¹Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D001032-2025-MIDIS-SG que traslada el Informe de Trabajo N° D000011-2025-MIDIS-OGRH-ACG elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

³²Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 02775-2025-MINDEF/VRD que traslada el Informe N° 00635-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos.

f) Poder Judicial (PJ)

El PJ³³ reportó la descentralización de sus medidas de accesibilidad universal y adaptabilidad física a través de diversas instancias judiciales del país:

- **Adecuaciones en Cortes Superiores de Justicia:** En las sedes de Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Lima Este, Lima Norte, Piura, San Martín, Sullana, Tacna y la Corte Penal Especializada, se implementaron modificaciones estructurales y de mobiliario orientadas a garantizar la accesibilidad universal. Estas acciones incluyen: i) Habilitación de rampas de acceso y pasadizos de circulación amplios; ii) Adecuación ergonómica de los puestos de trabajo en ambientes accesibles; iii) Ajustes en la altura de los mostradores de mesas de partes para permitir la atención directa y cómoda de los usuarios con discapacidad y de talla baja.

g) Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)

La APCI³⁴ informó sobre la adecuación específica de sus entornos de atención presencial:

- **Módulo de Atención Adaptado:** Implementación de una ventanilla de atención al ciudadano diseñada con dimensiones accesibles (93 cm de altura y 1.04 m de ancho), facilitando un servicio adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y, de manera específica, de la población de talla baja.

h) Seguro Social de Salud (EsSalud)

EsSalud³⁵ reportó una estrategia de supervisión interna orientada a la eliminación progresiva de barreras en sus redes prestacionales:

- **Comités Promotores de Accesibilidad:** Estas instancias técnicas se encuentran operativas y encargadas de verificar e implementar las medidas de adaptabilidad en el 80% de los establecimientos de salud a nivel nacional.
- **Módulos de Tramitación:** Los módulos destinados al trámite de citas y consultas médicas han sido validados o adecuados bajo criterios de diseño universal para asegurar la atención accesible de los asegurados de talla baja.

³³Poder Judicial (2025). Oficio N° 000297-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ que traslada el Informe N° 000009-2025-P-CPAJPVYJC-CS-PJ elaborado por la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial.

³⁴Agencia Peruana de Cooperación Internacional (2025). Oficio N°0162-2025-APCI/OGA que traslada el Informe N° 0732-2025-APCI/OGA-UAP elaborado por la Oficina General de Administración.

³⁵Seguro Social de Salud (2025). Oficio N° 000137-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025 que traslada el INFORME N°000102-SGIA-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025 y el INFORME N°000082-SGRSL-GPCD-GCPAMYPCD-ESSALUD-2025.

i) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

El RENIEC³⁶ detalló sus avances en la renovación del mobiliario de atención al público:

- **Sustitución Estratégica de Mobiliario:** Implementación gradual de muebles y mostradores de menor altura y diseño funcional en sus agencias, asegurando que los procesos de identificación y entrega de documentos se realicen en condiciones de comodidad y accesibilidad para los ciudadanos de talla baja.

j) Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)

El OECE³⁷ informó sobre las condiciones de accesibilidad implementadas en su infraestructura principal:

- **Adecuación de la Sede Central:** Disposición de un circuito de atención presencial adaptado para personas de talla baja, el cual abarca desde el módulo de emisión de tickets y las ventanillas de atención, hasta las zonas con asientos de espera situados a una altura adecuada.

k) Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

La SUNASS³⁸ reportó medidas básicas de transitabilidad y atención en sus instalaciones:

- **Accesibilidad Física y Mobiliario:** Disposición de una rampa de acceso equipada con barandas metálicas que facilita el ingreso autónomo de personas con movilidad reducida o necesidades específicas del desplazamiento, incluyendo las personas de talla baja. Asimismo, el uso de sillas de espera estándar y mostradores de atención libres de barreras físicas evidentes asegura la interacción directa con el personal de la institución.

l) Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)

El OSINFOR³⁹ detalló las condiciones de sus entornos presenciales:

- **Espacios de Atención Accesibles:** Sus servicios de atención ciudadana (mesa de partes y los ambientes destinados a la recepción de usuarios) están diseñados cumpliendo los criterios

³⁶ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2025). Oficio N° 001734-2025/SGEN/RENIEC que traslada el Informe N° 000194-2025/OPH/URL/RENIEC elaborado por la Unidad de Relaciones Laborales.

³⁷ Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (2025). Oficio N° D000161-2025-OECE-OAD que traslada el Informe N° D000306-2025-OECE-UFAC-FGM y el Informe N° D000155-2025-OECE-UFGD-WQF elaborado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Unidad Funcional de Gestión Documental.

³⁸ Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (2025). Oficio N° 000640-2025-SUNASS-OAF-URH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.

³⁹ Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (2025). Oficio N° 00074-2025-OSINFOR/04.01 elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de accesibilidad, garantizando una atención cómoda, segura y adaptada a la población con discapacidad, incluyendo las personas de talla baja.

m) Ministerio de Educación (MINEDU)

El MINEDU⁴⁰ enfocó su reporte en la regulación técnica de la infraestructura educativa para el nivel superior:

- **Criterios de Diseño en Institutos y Escuelas Superiores:** En la planificación arquitectónica de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, se aplican las normas técnicas sectoriales de diseño (incluyendo los estándares para Institutos Tecnológicos de Excelencia). Estas directrices exigen: i) Identificación y análisis de las características antropométricas de los usuarios para determinar el tipo y dimensión del mobiliario pedagógico; ii) Incorporación de la variable de talla baja en el diseño de nuevos proyectos de inversión pública y en las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), asegurando entornos educativos inclusivos.

n) Conadis - Centros de Acogida Residencial (CAR)

A través de la Dirección de Prevención y Protección Integral del CONADIS⁴¹, se reportaron medidas de habitabilidad y soporte escolar en el ámbito residencial, señalando que actualmente atienden solo a 2 personas de talla baja en el CAR Casa Isabel (Arequipa). Al respecto, se tiene que en dicho CAR disponen de mobiliario adecuado y accesible, el cual está adaptado para facilitar el consumo de alimentos y optimizar su desplazamiento diario. Una de las residentes cuenta adicionalmente con el soporte necesario para el uso de silla de ruedas. Asimismo, en articulación sectorial, la institución educativa a la que asisten ambas residentes ejecutó la adecuación física de sus servicios higiénicos para garantizar su plena autonomía.

Avances reportados por los Gobiernos Regionales (GORE)

En atención al criterio de accesibilidad física y entornos gubernamentales, tres (03) gobiernos regionales informaron las siguientes intervenciones:

Gobierno Regional de Amazonas⁴² (GORE Amazonas)

- **Adecuación de Mesas de Partes:** Implementación de reformas físicas y ergonómicas en sus plataformas presenciales, garantizando que la altura del counter y las superficies de atención

⁴⁰ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 02747-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA que traslada el Informe N° 00847-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA elaborado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

⁴¹ Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad (2025). Memorando N° D 000492-2026-CONADIS-DPPI elaborado por la Dirección de prevención y protección integral.

⁴² Gobierno Regional Amazonas (2025). Oficio N° 000653-2025-G.R. AMAZONAS/ GRDS que traslada el Informe N° 000105-2025-G.R. AMAZONAS/SGAPD elaborado por la Subgerencia de atención a las personas con discapacidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

al público cumplan con los estándares de accesibilidad requeridos para las personas de talla baja.

Gobierno Regional de Ucayali⁴³ (GORE Ucayali)

- **Monitoreo e Infraestructura Escolar:** En el marco de sus acciones de fiscalización de campo, el GORE Ucayali constató la adecuación del mobiliario pedagógico en la Institución Educativa N° 64608 - Sgto. 2° FAP Lázaro Orrego Morales (corregido según registro institucional). En dicho plantel, las mesas y sillas escolares fueron modificadas estructuralmente para asegurar la comodidad, ergonomía y permanencia de los estudiantes de talla baja.

Gobierno Regional de Lima⁴⁴ (GORE Lima)

- **Remodelación de la Infraestructura Central:** Durante el ejercicio 2025, la entidad ejecutó mejoras sustantivas en sus ambientes de atención al ciudadano mediante inversiones específicas (IOARR):
 - Mesa de Partes Central: Instalación de una ventanilla de atención accesible y de baja altura destinada a personas con discapacidad y de talla baja.
 - Caja Central: Implementación de un módulo de atención preferencial con diseño universal para optimizar los tiempos de trámite y pago.
 - Estacionamiento Institucional: Habilitación y señalización de espacios de aparcamiento exclusivos para personas con discapacidad, facilitando el acceso vehicular directo a la sede regional.

En virtud de la información remitida por las entidades de los tres niveles de gobierno, se advierte un avance normativo y operativo orientado principalmente a la **adecuación de los espacios físicos y plataformas presenciales de atención al público**, lo que mitiga las barreras arquitectónicas inmediatas y favorece la atención en condiciones de mayor igualdad.

Sin embargo, el análisis sectorial evidencia que la respuesta del Estado aún es fragmentada. Subsiste el reto de implementar políticas públicas que respondan al principio de **diseño universal de manera integral**. Entre las principales brechas pendientes de atención destacan:

- **Transporte Público:** Falta de directrices e inversiones para la adaptación de la altura de pasamanos, sistemas de pago electrónico, torniquetes y dimensiones de asientos en los sistemas de transporte masivo urbano e interprovincial.
- **Ajustes Razonables Transversales:** Necesidad de generalizar las pautas antropométricas más allá de las sedes centrales de los ministerios o de casos escolares aislados, extendiendo estos criterios a toda la infraestructura urbana, recreativa y de servicios básicos a nivel nacional.

⁴³ Gobierno Regional de Ucayali (2025). Oficio N° 554-2025-GRU-GGR-GRDS que traslada el Informe N° 0109-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS-OREDIS/RNAM elaborado por la Subgerencia de la juventud, poblaciones vulnerables proyectos sociales.

⁴⁴ Gobierno Regional de Lima (2025). Oficio N° 550-2025-GRL/GGR que traslada el Informe N° 019-2025-GRL-GRDS-LRHL, elaborado por la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad.

3.6 Actividades de concientización y sensibilización a favor de las personas de talla baja

El artículo 4 de la Ley N° 30687 instituye el 25 de octubre de cada año como el **Día Nacional de la Persona de Talla Baja**, configurándose como una fecha clave para la reflexión y la concientización social sobre la importancia de garantizar el respeto, el trato digno, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de esta población en los ámbitos social, económico y político del país.

Bajo este mandato legal, las instituciones públicas de todo el territorio nacional tienen la obligación de planificar y ejecutar acciones de sensibilización orientadas al cumplimiento de dichos objetivos.

En ese marco, se identificó que catorce (14) entidades del Gobierno Nacional implementaron actividades institucionales dirigidas a la visibilización y promoción de los derechos de las personas de talla baja. A continuación, se detallan los principales avances reportados:

a) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

El MVCS⁴⁵ reportó la ejecución de actividades de sensibilización externa e interna, articuladas con sus planes de desarrollo social y laboral:

- **Plan de Bienestar Social e Integración Laboral y Familiar:** En coordinación con el CONADIS, el sector desarrolló ferias de apoyo para emprendedores con discapacidad, conferencias conmemorativas y la difusión de material informativo. Estas acciones incorporan explícitamente a las personas de talla baja como beneficiarias, con el propósito de fortalecer sus capacidades, promover su empleabilidad y fomentar el desarrollo de emprendimientos autónomos como fuente de sostenibilidad económica.
- **Sensibilización y Concientización Interna:** Con motivo de la efeméride nacional, el 28 de octubre de 2025 se implementó una campaña informativa digital dirigida a la totalidad de los servidores del MVCS mediante la difusión del recurso técnico "*Conozcamos la Ley 30687, Ley de promoción de los derechos de las Personas de Talla Baja*". Esta intervención tuvo como objetivo concientizar al personal sobre el trato igualitario, los derechos fundamentales de este colectivo y las obligaciones específicas que le competen al Estado peruano.

b) Ministerio de la Producción⁴⁶ (PRODUCE)

- **Campañas de Comunicación Visual:** En el marco del Día Nacional de la Persona de Talla Baja, el sector diseñó y difundió materiales visuales y audiovisuales orientados a la sensibilización ciudadana. Dichos recursos compartieron testimonios reales de personas de talla baja para visibilizar sus experiencias y barreras cotidianas.

⁴⁵Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2025). Oficio N° 2023-2025-VIVIENDA-SG que traslada el Informe N° 409-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización.

⁴⁶Ministerio de la Producción (2025). Oficio N° 0000832-2025-PRODUCE/OGRH que traslada el Informe N° 112-2025-PRODUCE/OGTH elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) Ministerio de Cultura⁴⁷ (MINCUL)

- **Programación Especial:** Desde el año 2024, el ministerio produce y transmite un programa especial con entrevistas y reportajes enfocados en salud, deporte e inclusión para personas de talla baja.
- **Sensibilización en el Gran Teatro Nacional (GTN):** El GTN ejecutó acciones dirigidas a promover el trato igualitario:
 - Capacitación continua al personal técnico y operativo de atención al público.
 - Desarrollo de reuniones internas de sensibilización institucional.
 - Realización de un *focus group* con representantes de la Asociación de Personas de Talla Baja del Perú para identificar oportunidades de mejora en el servicio.
- **Inclusión en la Biblioteca Nacional del Perú (BNP):** La BNP incorporó el enfoque ciudadano e intercultural en la modernización de sus servicios. Asimismo, mediante su Plan de Desarrollo de las Personas, programó capacitaciones específicas para dotar a su personal de competencias en atención inclusiva y no discriminación.

d) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social⁴⁸ (MIDIS)

- **Difusión y Sensibilización Interna:** Con motivo de la efeméride nacional, el ministerio difundió gráficas inclusivas a través de sus canales de comunicación interna. Estas piezas se enfocaron en la erradicación de prejuicios y la no discriminación. Adicionalmente, el sector programó un conjunto de acciones institucionales continuas dirigidas a promover el trato igualitario y la inclusión social.

e) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo⁴⁹ (MINCETUR)

- **Concientización al Servidor Público:** Utilizando los canales de comunicación interna y correo institucional, se distribuyó información sobre la promoción de los derechos de las personas de talla baja. Esta campaña se vinculó con las condiciones de accesibilidad de la mesa de partes física de la entidad, diseñada bajo la Norma Técnica A.120.
- **Herramientas de Trato Adecuado:** Se distribuyó de manera focalizada al personal de la mesa de partes y del módulo de recepción la *"Guía para el trato adecuado a las personas con discapacidad"*⁵⁰, fortaleciendo las competencias de primera línea.

⁴⁷ Ministerio de Cultura (2025). Oficio N° 001010- 2025-SG/MC que traslada el Informe N° 00139-2025-OPL-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

⁴⁸ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D 001032-2025-MIDIS-SG que traslada el Informe de Trabajo N° D000011-2025-MIDIS-GRH-ACG elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

⁴⁹ Ministerio del Comercio Exterior y Turismo (2025). Oficio N° 185-2025-MINCETUR/SG/GRH que traslada el Informe N° 0177-2025-MINCETUR/SG/GRH/OAGP elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

⁵⁰ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2025). Oficio N° 185-2025-MINCETUR/SG/GRH que traslada el Memorandum N° 136-2025-MINCETUR/SG/OACIGED elaborado por la Oficina de Atención al ciudadano y gestión documental.⁵⁰

f) Ministerio de Defensa⁵¹ (MINDEF)

- **Promoción Normativa y Cultura Escolar:** El sector dispuso la difusión interna de la Ley N° 30687. Asimismo, como parte de sus acciones de concientización, se estableció que los servicios educativos administrados por el sector Defensa den cumplimiento estricto al artículo 8 del Reglamento de la citada ley, con la finalidad de forjar una cultura escolar de respeto, trato igualitario y convivencia pacífica

g) Ministerio Público⁵²

- **Conmemoración Institucional y Capacitación Externa:** Publicó material audiovisual conmemorativo para promover la reflexión social en torno al trato digno y la inclusión de este colectivo. Paralelamente, en el ámbito de la articulación interinstitucional, coordinó y ejecutó una jornada de capacitación sobre los alcances de la Ley N° 30687 dirigida al personal asistencial del Hospital Alberto Sabogal Sologuren del Callao.

h) Agencia Peruana de Cooperación Internacional⁵³ (APCI)

- **Portal Colaborativo Interno:** Ejecutó actividades de concientización orientadas a la difusión de las obligaciones del Estado contenidas en la Ley N° 30687. La campaña se canalizó a través del Portal Colaborativo institucional, garantizando el alcance a todo su personal civil.

i) Centro Nacional de Planeamiento Estratégico⁵⁴ (CEPLAN)

- **Comunicación Institucional:** Como parte de sus actividades de inducción y sensibilización, remitió boletines electrónicos a todos los servidores civiles de la institución. Complementariamente, implementó un saludo institucional formal con motivo del Día Nacional de la Persona de Talla Baja.

j) Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento⁵⁵ (SUNASS)

- **Plan de Bienestar Social:** La SUNASS formalizó la inclusión de acciones de sensibilización en su Plan de Bienestar Social, vinculadas directamente al eje de fortalecimiento del clima laboral y bienestar emocional. Estas acciones contemplarán:
 - Sesiones focalizadas para el personal de atención al usuario a nivel nacional.

⁵¹Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 04760-2025-MINDEF/SG que traslada el Informe N° 00635-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos.

⁵²Ministerio Público (2025). Oficio N° 288-2025-2°-FSFL-MP-FN elaborado por 2da Fiscalía Superior de Familia de Lima.

⁵³Agencia Peruana de Cooperación Internacional (2025). Oficio N° 0162-2025-APCI/OGA que traslada el Informe N° 0732-2025-APCI/OGA-UAP elaborado por la Unidad de Administración de Personal.

⁵⁴Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Oficio N° 000053-2025-CEPLAN-OPP elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

⁵⁵Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (2025). Oficio N° 00640-2025-SUNASS-OAF-URH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Complementariedad con la *Directiva Interna para la Gestión de Ajustes Razonables* y el *Plan de Capacitación en Inclusión y Ajustes Razonables* para consolidar una cultura libre de estigmas o barreras actitudinales.

k) Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión⁵⁶ (OEDI)

- **Sensibilización y Atención Preferencial:** El organismo reconoció la importancia de capacitar a sus servidores públicos sobre el marco normativo de la Ley N° 30687. El objetivo reside en transponer estos conocimientos al desarrollo de sus asistencias técnicas operativas y garantizar una atención preferencial efectiva.

h) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables⁵⁷ (MIMP)

- **Capacitación a Operadores de Centros de Acogida:** Enfocado en la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, el MIMP dicta capacitaciones continuas a los operadores de los Centros de Acogida Residencial (CAR) para asegurar servicios libres de discriminación por motivos de discapacidad, condición de salud o cualquier otra índole.
- **Evidencia de Cobertura:** En el marco de esta estrategia de sensibilización, se logró capacitar a 2,894 operadores durante el año 2024 y a 1,942 operadores adicionales hasta septiembre del año 2025.

i) Presidencia del Consejo de Ministros⁵⁸ (PCM)

- **Erradicación de Estigmas:** Programó diversas actividades de difusión de la Ley N° 30687 destinadas a sensibilizar sobre el respeto a la capacidad de decisión de las personas de talla baja, priorizar su autonomía y erradicar prácticas discriminatorias como la infantilización o el uso de términos peyorativos. Esta información fue compartida de manera estratégica con las plataformas de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC).

j) Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

El **CONADIS**⁵⁹, como ente rector, diversificó sus plataformas de comunicación para la promoción de derechos:

- **Espacio Digital "Déjame que te cuente":** Contó con la participación de la presidenta de la Asociación de Personas Pequeñas del Perú (ASPEPP), visibilizando el trabajo de la organización en la incorporación laboral de personas de talla baja en el sector privado.

⁵⁶ Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (2025). Oficio N° 000102-2025-OEDI/GG que contiene la información consolidada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

⁵⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025). Oficio N° D002428-2025-MIMP-SG que traslada el Informe N° D000059-2025-MIMP-DPNN-IMM elaborado por la Dirección General de niñas, niños y adolescentes.

⁵⁸ Presidencia del Consejo de Ministros (2025). Memorando N° D002572-2025-PCM-OGRG que traslada el Informe D00013-2025-PCM-OGRH-ATB elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

⁵⁹ Informe N° D000041-2026-CONADIS-UFCII elaborado por la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Campaña en Redes Sociales:** Difusión de materiales audiovisuales y piezas gráficas enfocadas en los derechos específicos a la educación, la salud y el trabajo según la Ley N° 30687.
- **Notas de Prensa:** Gestión de tres artículos informativos en el portal Gob.pe, destacando el testimonio de lideresas de talla baja y la organización de desfiles de moda inclusivos.
- **Mesas de Trabajo:** Realización del espacio "Jueves de Diálogo" para abordar de manera técnica las mejoras pendientes en trato adecuado y accesibilidad.

Avances Reportados por Gobiernos Regionales (GORE)

Un total de seis (6) gobiernos regionales reportaron acciones normativas e informativas de sensibilización territorial:

GORE Callao⁶⁰: Notificó y remitió formalmente la Ley N° 30687 y su Reglamento a dieciocho (18) entidades públicas claves radicadas en la Provincia Constitucional (incluyendo municipalidades distritales, hospitales nacionales, intendencias de la SUNAT, SUNARP, la Región Policial y la Dirección Regional de Trabajo), con la finalidad de universalizar el marco de protección legal.

GORE Amazonas⁶¹: Dictó talleres y charlas institucionales bajo el enfoque de la Ley N° 30687, haciendo énfasis en la eliminación de barreras actitudinales y promoviendo el uso correcto del término "personas de talla baja".

GORE Ancash⁶²: Desarrolló jornadas de capacitación virtual dirigidas a los equipos técnicos de los gobiernos locales de su jurisdicción, detallando las obligaciones regulatorias impuestas a las municipalidades por la ley sectorial.

GORE Piura⁶³: Difundió material informativo en conmemoración del Día Mundial de las Personas de Talla Baja y ejecutó talleres presenciales y virtuales articulados con la Política Multisectorial en Discapacidad al 2030, abordando la prevención del *bullying* escolar hacia estudiantes con discapacidad.

GORE Lima⁶⁴: Diseñó mensajes comunicacionales estratégicos sobre los alcances de la Ley N° 30687 y organizó jornadas de asistencia técnica interna para concientizar al personal regional.

⁶⁰ Gobierno Regional de Callao (2025). Oficio N° 000509-2025-GRC/GRDS que traslada el Informe N° 000539-2025-GRC/OREDIS elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

⁶¹ Gobierno Regional de Amazonas (2025). Oficio N° 000653-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS que traslada el Informe N° 000105-2025-G.R. AMAZONAS/SGAPD elaborado por la Gerencia General de Desarrollo Social.

⁶² Gobierno Regional de Ancash (2025). Oficio N° 731-2025-GRA/GRDS que traslada el Informe N° 0151-2025-GR/GGR/GRDS/SGPSIO-UFAPCD elaborado por la Subgerencia de programas sociales e igualdad de oportunidades.

⁶³ Gobierno Regional de Piura (2025). Oficio N° 533.2025/GRP-43000 elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁶⁴ Gobierno Regional de Lima (2025). Oficio N° 550-2025-GRL/GGR que traslada el Informe N° 019-2025-GRL-GRDS-LRHL elaborado por la Subgerencia de atención a las personas con discapacidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GORE Tacna⁶⁵: Durante el año 2025, ejecutó ocho (8) actividades de capacitación y sensibilización que alcanzaron a un total de 359 personas (servidores, personal administrativo, docentes y estudiantes), abordando la igualdad de oportunidades y la promoción de en⁶⁶tornos laborales inclusivos.

La evaluación del cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 30687 evidencia un avance significativo en la incorporación de la temática de talla baja en las agendas de comunicación y capacitación de los tres niveles de gobierno. El despliegue de campañas internas, el uso de herramientas virtuales y la capacitación a personal de primera línea constituyen pasos fundamentales para derribar las barreras actitudinales y los estigmas sociales vigentes.

No obstante, el reto principal radica en la **sostenibilidad y la medición del impacto**. Para que estas intervenciones trasciendan el carácter conmemorativo de las efemérides, el Estado debe transitar hacia una planificación articulada e interinstitucional. Resulta imperativo implementar indicadores de evaluación que permitan medir de forma cualitativa el cambio en la cultura organizacional de las entidades y en la percepción ciudadana, garantizando que la sensibilización se traduzca en una inclusión real, cotidiana y efectiva.

3.7 Asignación Presupuestal

En el marco del ordenamiento jurídico peruano, la asignación y ejecución presupuestaria a favor de las personas de talla baja debe orientarse a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad y no discriminación, conforme a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento.

Asimismo, en concordancia con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD), resulta fundamental que los recursos públicos se asignen de manera progresiva, transversal y bajo un enfoque de accesibilidad universal. Esta planificación financiera debe considerar las necesidades específicas de la población de talla baja en dimensiones críticas como el transporte público, la salud, la educación y el entorno urbano. En ese sentido, el presupuesto público no solo constituye un instrumento financiero, sino una herramienta de gestión clave para la implementación efectiva de medidas de inclusión, el financiamiento de ajustes razonables y la eliminación de barreras físicas, comunicacionales y actitudinales que limitan su participación ciudadana.

Al respecto, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30687 determina que la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho marco normativo se ejecuta

⁶⁵Gobierno Regional de Tacna (2025). Oficio N°2216-2025-DRTPE/GOB.REG.TACNA que traslada el Informe N° 139-2025-DPPDFSST-DRTPE-TACNA elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

⁶⁶Gobierno Regional de Callao (2025). Oficio N° 000509-2025-GRC/GRDS que traslada el Informe N° 000539-2025-GRC/OREDIS elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En atención a este criterio financiero, las entidades de los niveles de gobierno nacional y regional remitieron información sobre sus presupuestos institucionales. Los reportes financieros se presentaron de manera general o vinculados a la categoría presupuestal orientada a la temática de discapacidad, evidenciándose que, en la gran mayoría de los casos, **no existe una partida presupuestal específica ni un programa presupuestal exclusivo** destinado a la atención de personas de talla baja.

a) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

El MVCS⁶⁷ reportó que las acciones orientadas a las personas con discapacidad, incluido la población de talla baja se incorporan dentro del presupuesto anual regular del pliego. Estos recursos asignados cubren de manera integral los siguientes componentes operacionales: i) Diseño y ejecución de capacitaciones y asistencias técnicas especializadas en accesibilidad universal; ii) Producción y distribución de materiales informativos y de difusión técnica; iii) Organización de eventos institucionales de sensibilización y concientización; iv) Elaboración, actualización y validación de instrumentos técnico-normativos en materia de diseño urbano; v) Acciones de supervisión y seguimiento del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en edificaciones públicas a nivel nacional.

b) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

El MIDIS⁶⁸ precisó que no cuenta con un presupuesto asignado de forma específica para la atención de personas de talla baja; sin embargo, viene dando continuidad a la ejecución de sus planes y programas sectoriales. Con el fin de revertir esta limitación, el pliego ha previsto solicitar una partida presupuestal para el presente ejercicio fiscal. En esa misma línea de planificación, su organismo técnico especializado en focalización e información social gestionará formalmente un requerimiento presupuestario ante la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, canalizado a través de la Oficina de Administración.

⁶⁷Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2025). Oficio N° 2023-2025-VIVIENDA-SG que traslada el Informe N° 409-2025-VIVIENDA/OGPP-OPM elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

⁶⁸Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D001032-2025-MIDIS-SG que traslada el Informe de Trabajo N° D000011-2025-MIDIS-OGRH-ACG elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

c) Ministerio de Cultura⁶⁹, Ministerio de Defensa⁷⁰ y Poder Judicial⁷¹

MINCUL, MINDEF y el PJ informaron que no se ha asignado un presupuesto exclusivo ni específico para la implementación de medidas o programas a favor de las personas de talla baja.

d) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo⁷² (MTPE)

El MTPE señaló que no cuenta con un presupuesto específico destinado de manera exclusiva a acciones para la población de talla baja. En su lugar, las actividades orientadas a este colectivo son asumidas e incorporadas dentro del presupuesto general de sus direcciones de línea.

e) Superintendencia Nacional de Salud⁷³ (SUSALUD)

SUSALUD informó que las actividades orientadas a la promoción de los derechos en salud se canalizan y cubren a través de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), la cual cuenta con un presupuesto anual asignado de S/ 125,900.

f) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil⁷⁴ (RENIEC)

El RENIEC puntualizó que las acciones ejecutadas a favor de la población con discapacidad se financian directamente con cargo al presupuesto asignado a la prestación de servicios al ciudadano, operando en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

g) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos⁷⁵ (MINJUSDH)

MINJUSDH indicó que el financiamiento de sus intervenciones se viabiliza, principalmente, a través de recursos dirigidos de forma genérica a personas con discapacidad. Dicha estrategia comprende la articulación de los siguientes fondos institucionales: Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Desarrollo de las Personas y Bienestar Social.

⁶⁹Ministerio de Cultura (2025). Oficio N° 001010-2025-SG/MC que traslada el Informe N° 000139-2025-OPL-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

⁷⁰Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 02775-2025-MINDEF/VRD que traslada el Informe N° 00635-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos.

⁷¹Poder Judicial (2025). Oficio N° 000297-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ que traslada el Informe N° 000009-2025-P-CPAJPVYJC-CS-PJ elaborado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

⁷²Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2025). Oficio N° D002141-2025-MTPE/4 que traslada el Informe N° 000078-2025-MTPE/3/17.4-DNT elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para personas con discapacidad.

⁷³Superintendencia Nacional de Salud (2025). Oficio N° 000932-2025-SUSALUD-GG que traslada el Informe N° 000124-2025-SUSALUD-IPROM elaborado por la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud- IPROM

⁷⁴Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2025). Oficio N° 001734-2025/SGEN/RENIEC que traslada el Informe N° 000194-2025/OPH/URL/RENIEC elaborado por la Unidad de Relaciones Laborales.

⁷⁵Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025). Oficio N° 000881-2025-JUS/ OGRRHH que traslada el Informe N° 000699-2025-OGRRHH-OTDT-VCHQ elaborado por la Oficina de Organización del Trabajo y Desarrollo del Talento.

h) Autoridad Nacional del Servicio Civil⁷⁶ (SERVIR)

SERVIR precisó que sus intervenciones se financian con cargo a su presupuesto institucional ordinario para el cumplimiento de sus funciones de línea. Bajo este esquema general, se ejecutan acciones que contribuyen, de manera directa o indirecta, a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, abarcando a la población de talla baja.

Avances reportados por Gobiernos Regionales (GORE)

En el ámbito regional, los pliegos informaron sobre los fondos destinados a las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS):

Gobierno Regional de Junín⁷⁷ (GORE Junín)

El GORE Junín reportó que la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad cuenta con un presupuesto asignado de S/ 130,000 para el desarrollo de sus actividades sectoriales. Mediante estos recursos se financian de forma descentralizada: actividades recreativas y deportivas adaptadas, campañas e intervenciones de salud focalizadas, talleres de capacitación técnica y acciones de sensibilización y concientización social en las provincias de la región.

Gobierno Regional de Puno⁷⁸ (GORE Puno)

El GORE Puno puntualizó que carece de una partida presupuestal específica destinada de forma exclusiva a la ejecución de acciones para personas de talla baja.

El análisis de la información financiera remitida por las entidades de los niveles de gobierno nacional y regional evidencia de manera uniforme que no existe una asignación presupuestal específica ni diferenciada para la atención integral de las personas de talla baja. Las acciones reportadas en favor de este grupo poblacional se sostienen económicamente, en su gran mayoría, mediante presupuestos generales de gestión institucional o a través de las partidas genéricas orientadas a las personas con discapacidad, ejecutándose bajo una lógica de transversalidad.

Si bien se registran iniciativas valiosas en sectores puntuales y el compromiso formal de algunos pliegos para gestionar recursos específicos en los próximos ciclos de programación multianual, la ausencia de una planificación presupuestal propia y desagregada constituye una brecha crítica. Esta limitación financiera restringe la capacidad del Estado para diseñar, implementar y sostener medidas

⁷⁶ Autoridad Nacional del Servicio Civil (2025). Oficio N° 000074-2025-SERVIR-GG-OPP que traslada el Informe N° 000001-2025-SERVIR-GG-OPP-JRD elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

⁷⁷ Gobierno Regional de Junín (2025). Oficio N° 92-2025-GRJ/GRDS/SGAPD que elabora la Subgerencia de atención de personas con discapacidad.

⁷⁸ Gobierno Regional de Puno (2025). Informe N° 000166-2025-GRP/SGAPD que elabora la Subgerencia de atención a personas con discapacidad.

con alto nivel de especialización tales como ajustes razonables complejos o transformaciones de infraestructura urbana a gran escala dirigidas a garantizar la inclusión efectiva de este colectivo.

3.8 Proyección de intervenciones a favor de las personas de talla baja

En el marco de la promoción y garantía de los derechos de las personas de talla baja, diversas entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales han proyectado la ejecución de acciones específicas para asegurar su inclusión plena. Estas iniciativas se estructuran a través de los siguientes componentes técnicos y operativos:

Entidades del Gobierno Nacional

- a) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo⁷⁹ (MINCETUR), mediante el Memorándum N° 590-2025-MINCETUR/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos exhortó formalmente a los despachos viceministeriales de Turismo y de Comercio Exterior a diseñar e implementar medidas concretas dentro de sus competencias. El objetivo es asegurar que la inclusión de las personas de talla baja sea incorporada de manera transversal en los planes, programas y proyectos del sector, en estricto cumplimiento de la Ley N° 30687.
- b) Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento⁸⁰ (SUNASS) ha proyectado una estrategia integral que combina el desarrollo normativo interno con la adecuación física de sus instalaciones:
 - **Fortalecimiento de Capacitaciones y Procedimientos:** Ejecutará el *Plan de Capacitación en Inclusión y Ajustes Razonables*, integrando contenidos especializados sobre las necesidades de este colectivo. Asimismo, implementará una *Directiva Interna para la Gestión de Ajustes Razonables* con el fin de estandarizar el procedimiento de otorgamiento de estas medidas para postulantes y servidores de la entidad.
 - **Adecuación de Infraestructura y Mobiliario:** Contempla la adquisición de sillas de espera con dimensiones menores al estándar, la adaptación ergonómica del mobiliario en la recepción de atención al ciudadano y la adecuación física de sus servicios higiénicos.
- c) Instituto Nacional Penitenciario (INPE)⁸¹ viene desarrollando intervenciones enfocadas tanto en el personal y la infraestructura como en la población penitenciaria:
 - **Actualización Normativa y Tratamiento:** La entidad se encuentra actualizando la Directiva N° DI-004-2022-INPE/DTP, orientada a la atención integral y tratamiento de la población penal de especial protección, con el fin de visibilizar las disposiciones de la Ley N° 30687. Asimismo, la Dirección de Medio Libre incorporará los objetivos de dicha ley en los módulos

⁷⁹Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2025). Oficio N° 185-2025-MINCETUR/SG/OGRH que traslada el Informe N° 0177-2025-MINCETUR/SG/OGRH/OAGP elaborado por la Oficina de Administración y Gestión del Personal.

⁸⁰Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (2025). Oficio N° 000640-2025-SUNASS-OAF-URH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.

⁸¹Instituto Nacional Penitenciario (2025). Oficio N° D001090-2025 que traslada el Informe N° D000030-2025-INPE-DML-EACL elaborado por la Dirección de Medio Libre.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

formativos de sus programas de tratamiento y oficializará en su calendario institucional la difusión nacional del 25 de octubre como fecha clave de sensibilización.

- **Criterios de Diseño Arquitectónico:** La Unidad de Estudios y Proyectos previó la inclusión de variables técnicas de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad dentro del documento normativo en formulación denominado *Lineamientos y Criterios para el Diseño de la Infraestructura Penitenciaria*.
- d) Ministerio de Salud⁸² (MINSA), a través de la Dirección de Prevención y Control de Discapacidad, se encuentra elaborando la Norma Técnica de Salud para el diagnóstico temprano y manejo oportuno de las personas de talla baja extrema o sindrómica, la cual actualmente se encuentra en proceso de validación interna por las direcciones y entidades del MINSA.
- e) Ministerio de Cultura⁸³ (MINCUL), informó que elaborará un registro interno de servidores de talla baja bajo estrictos estándares de confidencialidad de datos. Este padrón servirá de línea de base para el diseño de acciones afirmativas, lo cual se complementará con la producción y difusión de material informativo para promover el respeto y la visibilidad institucional del colectivo.
- f) Superintendencia Nacional de Migraciones⁸⁴ (MIGRACIONES): viene impulsando la incorporación de acciones con enfoque inclusivo dentro de la formulación de su *Plan de Bienestar Social*, orientadas a garantizar condiciones del entorno laboral que aseguren la salud, seguridad y comodidad de sus servidores.
- g) Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar⁸⁵ (INABIF): comunicó que incorporará en su *Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)* acciones formativas destinadas a capacitar y sensibilizar al personal de la institución en materia de accesibilidad universal, derechos humanos y trato digno para las personas de talla baja.
- h) Autoridad Nacional del Servicio Civil⁸⁶ (SERVIR): Señaló que implementará mecanismos técnicos para la identificación oportuna de las necesidades del personal de talla baja, priorizando la prevención de riesgos específicos para su salud y seguridad en los puestos de trabajo.

⁸² Informe N° D000014-2026-DGIESP-DSCAP-CMM-MINSA elaborado por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad

⁸³ Ministerio de Cultura (2025). Oficio N° 001010-2025-SG/MC que traslada el Informe N° 000139-2025-OPL-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

⁸⁴ MIGRACIONES (2025). Oficio N° 000373-2025-ORH-MIGRACIONES que traslada el Informe N° 000888-2025-UDRH-MIGRACIONES elaborado por la Unidad de Desarrollo del Recurso Humanos.

⁸⁵ Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (2025). Oficio N° 001304-2025-INABIF/DE que traslada la Nota N° 000395-2025-INABIF/UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

⁸⁶ Autoridad Nacional del Servicio Civil (2025). Oficio N° 000074-2025-SERVIR-GG-OPP que traslada el Informe N° 000001-2025-SERVIR-GG-OPP-JRD elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- i) Agencia Peruana de Cooperación Internacional⁸⁷ (APCI): Proyecta adecuar las directrices de la Ley N° 30687 dentro de la actividad operativa denominada *Fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional (CTI): Orientaciones de CTI*, asegurando que la información técnica que se brinda a los actores del desarrollo contenga un enfoque inclusivo.
- j) Autoridad Nacional del Servicio Civil⁸⁸ (SERVIR): Señaló que implementará mecanismos técnicos para la identificación oportuna de las necesidades del personal de talla baja, priorizando la prevención de riesgos específicos para su salud y seguridad en los puestos de trabajo.
- k) Agencia Peruana de Cooperación Internacional⁸⁹ (APCI): Proyecta adecuar las directrices de la Ley N° 30687 dentro de la actividad operativa denominada *Fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional (CTI): Orientaciones de CTI*, asegurando que la información técnica que se brinda a los actores del desarrollo contenga un enfoque inclusivo.
- l) Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes⁹⁰ (OECE): Gestionará la implementación de material informativo y afiches institucionales sobre los alcances de la Ley N.° 30687 en todas sus áreas de atención al ciudadano, a la par de brindar pautas de orientación específicas al personal de primera línea de atención.
- m) Fuerza Aérea del Perú⁹¹ (FAP): Dispuso que el Centro de Administración de los Servicios Educativos (CASED) supervise y garantice el cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 30687, asegurando entornos educativos basados en el respeto, la accesibilidad y la inclusión para este grupo poblacional.

Entidades del Gobierno Regional (GORE)

Gobierno Regional de Cusco (GORE Cusco)

- **Mapeo y Registro Subnacional:** La OREDIS Cusco, tras identificar que las personas de talla baja se encuentran integradas asociativamente dentro de las organizaciones de discapacidad física del Consejo Regional (COREDIS), ejecutará un proceso de mapeo y localización regional. Esta acción se desarrollará articuladamente con las OMAPED de las 13 provincias para

⁸⁷ Agencia Peruana de Cooperación Internacional (2025). Oficio N° 0162-2025-APCI/OGA que traslada el Informe N° 0732-2025-APCI/OGA-UAP elaborado por la Unidad de Administración de Personal.

⁸⁸ Autoridad Nacional del Servicio Civil (2025). Oficio N° 000074-2025-SERVIR-GG-OPP que traslada el Informe N° 000001-2025-SERVIR-GG-OPP-JRD elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

⁸⁹ Agencia Peruana de Cooperación Internacional (2025). Oficio N° 0162-2025-APCI/OGA que traslada el Informe N° 0732-2025-APCI/OGA-UAP elaborado por la Unidad de Administración de Personal.

⁹⁰ Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (2025). Oficio N° D000161-2025-OECE-OAD que traslada el Memorando N° D 001254-2025-OECE-OACGD

⁹¹ Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 04760-2025-MINDEF/SG que traslada el Informe N° 00635-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC elaborado por la Dirección de Personal Civil.

consolidar información actualizada que permita estructurar políticas y servicios públicos con un enfoque de atención diferenciada.

Gobierno Regional de Puno (GORE Puno)

- **Planificación Multianual con Enfoque de Inclusión:** Prevé la inclusión progresiva de la población de talla baja en los instrumentos de planificación estratégica regional sobre discapacidad. El financiamiento de las actividades programadas estará sujeto a la disponibilidad del 1% del presupuesto institucional reservado por ley para la temática de discapacidad.

Gobierno Regional de Ucayali (GORE Ucayali)

- **Articulación de Instrumentos Operativos:** Programó la inclusión de acciones en favor de los derechos de las personas de talla baja dentro de su *Plan de Trabajo Institucional* y su *Plan Operativo Anual (POA)*. Las líneas de acción priorizadas contemplan la identificación de la población, campañas de sensibilización social y mecanismos de coordinación intersectorial.

Gobierno Regional de Cajamarca (GORE Cajamarca)

- **Intervenciones Sectoriales Conjuntas:** Proyecta el desarrollo de charlas de sensibilización y la articulación de servicios específicos dirigidos a la población de talla baja en los sectores clave de salud, educación y empleo, en coejecución con las entidades competentes del territorio.

Las proyecciones e intervenciones identificadas evidencian un tránsito favorable hacia la institucionalización del enfoque de inclusión de las personas de talla baja en la gestión pública peruana. Las propuestas reportadas denotan que las entidades no limitan sus acciones a la sensibilización aislada, sino que empiezan a transversalizar los mandatos de la Ley N° 30687 mediante su incorporación formal en instrumentos de gestión estratégica (tales como los Planes Operativos Anuales, los Planes de Desarrollo de las Personas y los reglamentos de infraestructura institucional).

Sin embargo, para asegurar el impacto real de estas proyecciones, el principal reto radica en viabilizar la transición de las buenas intenciones normativas hacia la asignación efectiva de recursos y el seguimiento de metas físicas. La consolidación de herramientas técnicas como los registros internos de servidores (MINCUL), el mapeo territorial de brechas (GORE Cusco) y la estandarización de directivas de ajustes razonables (SUNASS) constituyen pasos metodológicos idóneos que deben ser replicados a gran escala para asegurar la sostenibilidad de la política pública de inclusión.

IV. CONCLUSIONES

El análisis del avance en la implementación de la Ley N° 30687 evidencia que el Estado peruano ha desarrollado esfuerzos iniciales orientados a promover la inclusión de las personas de talla baja. Entre ellos, se destaca la adecuación de espacios que cumplan con las acomodaciones ergonómicas necesarias, como mesas de partes, mobiliario, entre otros. Estas medidas buscan garantizar que las personas de talla baja puedan desenvolverse en igualdad de condiciones en entornos laborales, educativos, de salud y de servicios públicos, promoviendo su participación plena en la sociedad. Asimismo, es importante considerar que la accesibilidad no se limita únicamente a la infraestructura, sino que también abarca otros aspectos esenciales como las comunicaciones y las tecnologías de la información.

Sobre la base de este marco general, se desglosan las siguientes conclusiones:

- 4.1. En cuanto al reporte de planes, programas y proyectos institucionales, el análisis evidencia que la inclusión de las personas de talla baja aún no se ha institucionalizado de manera uniforme en las herramientas operativas de la gestión pública. Con excepción de buenas prácticas específicas reportadas por EsSalud e INDECOPI, la gran mayoría de ministerios y gobiernos regionales implementan acciones de forma "transversal" bajo el concepto genérico de discapacidad. Esta falta de especificidad en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI) invisibiliza las restricciones antropométricas y funcionales particulares de este colectivo, limitando la efectividad de los programas sociales y restringiendo el impacto real de los servicios públicos de cara al ciudadano.
- 4.2. Respecto al reporte sobre las medidas para el tratamiento de salud adoptadas, se alcanzaron avances significativos reflejados en la aprobación de la *Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Talla Baja en Pediatría* liderada por el MINSA, la formulación de lineamientos orientados al diagnóstico temprano y el diseño en curso de una Norma Técnica de Salud especializada para estandarizar el manejo médico integral de esta condición. Estas acciones, complementadas con el desarrollo de programas sectoriales de capacitación continua dirigidos al personal asistencial y de primera línea para garantizar un trato digno y libre de discriminación, demuestran una orientación clara hacia la consolidación de un sistema asistencial oportuno e inclusivo. No obstante, persiste una brecha crítica en el desarrollo de investigación biomédica especializada a nivel nacional que determine la incidencia y prevalencia de esta condición, sumado a severas limitaciones en los registros administrativos sectoriales que impiden cuantificar y monitorear con precisión las atenciones brindadas a este público específico.
- 4.3. En materia de acceso al ámbito laboral, el derecho al empleo digno y la permanencia laboral mostraron un desarrollo normativo general, respaldado por las directivas de cuotas de empleo y la promoción de ajustes razonables en el sector público y privado. A pesar de ello, la inclusión efectiva se encuentra condicionada por limitaciones en la capacidad institucionalizadora del sector competente, el cual reconoce carecer de herramientas técnico-inspectivas específicas

para identificar y sancionar las barreras particulares que afronta este grupo. Al operar bajo un esquema de discapacidad general, se diluye la aplicación de adaptaciones ergonómicas y herramientas de trabajo diseñadas de forma exclusiva para sus características físicas.

- 4.4. Sobre la inclusión en el sistema educativo, se reporta un marco técnico normativo orientado a la educación inclusiva a través de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). No obstante, la atención pedagógica estructurada para estudiantes de talla baja se ve severamente limitada debido a que el sector no dispone de un mapeo o registro estadístico desagregado que permita identificarlos dentro de las aulas de educación básica o superior. Esta ausencia de datos nominales imposibilita a las autoridades el diseño de ajustes curriculares pertinentes, metodologías adaptadas y la distribución de mobiliario escolar ergonómico que responda a sus realidades pedagógicas.
- 4.5. En cuanto a la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones, se registraron significativos avances en materia de accesibilidad física, la cual se erige como un principio rector y movilizador social para el ejercicio de otros derechos fundamentales. Destacan las adecuaciones presenciales de counters, cajas y mesas de partes de baja altura en diversas entidades, alineadas a las actualizaciones de la Norma Técnica A.120 del MVCS. Si bien estos avances representan pasos importantes hacia el diseño universal, el Estado aún responde de manera fragmentada: la accesibilidad se concentra en las sedes administrativas centrales, persistiendo el reto de extender estas variables al transporte público masivo (altura de pasamanos y torniquetes) y a los entornos de comunicación digital.
- 4.6. En atención a las actividades de concientización y sensibilización, el despliegue comunicacional y de capacitación institucional en torno al Día Nacional de la Persona de Talla Baja (25 de octubre) registró una evolución favorable en los tres niveles de gobierno, logrando movilizar información orientada a mitigar barreras actitudinales. A pesar de este impacto inicial, estas intervenciones mantienen un carácter predominantemente estacional y conmemorativo. El desafío actual radica en transitar hacia estrategias permanentes de comunicación interna y externa que inserten la variable de talla baja de forma orgánica en la cultura organizacional, promoviendo el respeto a su autonomía y erradicando prácticas de infantilización.
- 4.7. Respecto a la asignación presupuestal, el análisis del periodo 2025 evidencia una crítica brecha de sostenibilidad fiscal, caracterizada por la ausencia absoluta de partidas, metas presupuestales o programas presupuestales orientados a resultados explícitamente dirigidos a la población de talla baja. Las intervenciones ejecutadas se sostienen de forma inestable mediante los presupuestos ordinarios de los pliegos o el uso del 1% orientado a la atención de personas con discapacidad. Esta falta de asignación diferenciada restringe la capacidad técnica del Gobierno Nacional y de los gobiernos subnacionales para financiar proyectos de inversión pública y adecuaciones de infraestructura a gran escala.
- 4.8. En relación a la proyección de intervenciones y metas físicas, las proyecciones operativas informadas por las diversas entidades públicas tales como el diseño de directivas de ajustes en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUNASS, los lineamientos de infraestructura del INPE y los registros de servidores en el MINCUL, la validación sectorial de la Norma Técnica de Salud para el diagnóstico temprano y manejo oportuno de las personas de talla baja extrema o sindrómica por el MINSA, denotan una voluntad institucional favorable para transversalizar los mandatos de la Ley N° 30687. El principal desafío de estas proyecciones radica en asegurar su viabilidad técnica y presupuestal, transformando los compromisos institucionales en metas físicas evaluables y vinculantes que garanticen la continuidad y sostenibilidad de la política pública de inclusión.

- 4.9. El Conadis continúa fortaleciendo su rol como ente rector del Sinapedis, desplegando acciones que comprenden la transversalización del enfoque de talla baja en las políticas públicas, la generación de estrategias especializadas en materia de adaptabilidad física y trato digno, así como la promoción de la participación ciudadana y el acceso a derechos fundamentales.

Por otro lado, se resalta también el fortalecimiento de espacios de articulación y coordinación entre las entidades que conforman el Sinapedis, en aras de generar una agenda común que responda a las necesidades antropométricas de este colectivo.

Estos avances demuestran un esfuerzo sostenido por colocar la temática de la talla baja en el centro de la gestión pública, ampliando la cobertura de servicios y reforzando la garantía de derechos.

- 4.10. Finalmente, del análisis de los avances correspondientes al año 2025 se identifican resultados alentadores en los ámbitos de salud, educación, trabajo, infraestructura urbana y sensibilización social. Estos progresos reflejan un compromiso institucional inicial con la implementación de la Ley N° 30687 y su Reglamento, evidenciando el inicio de una respuesta articulada del Estado frente a las demandas específicas de este grupo poblacional. Es importante destacar que, al tratarse del primer informe anual elaborado para evaluar el cumplimiento de esta normativa, este documento constituye una línea de base para la gestión pública en el país. La información cualitativa remitida por los ministerios y los gobiernos regionales ha permitido estructurar un diagnóstico primario preciso de los logros alcanzados. Ello no solo ha facilitado la identificación de las primeras buenas prácticas en adecuación ergonómica y directivas internas, sino también visibilizar de forma clara las brechas estadísticas y presupuestales estructurales que requieren atención prioritaria. En conjunto, los resultados obtenidos evidencian el inicio de un proceso de consolidación gradual en la implementación de políticas públicas orientadas a la inclusión y el ejercicio pleno de derechos de la comunidad de talla baja, instituyendo el punto de partida técnico para garantizar su sostenibilidad financiera y su cobertura homogénea en todo el territorio nacional.

V. RECOMENDACIONES

En atención a los avances alcanzados y a los desafíos estructurales aún pendientes en la implementación de la Ley N° 30687 y su Reglamento, se formulan a continuación un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer los mecanismos institucionales, optimizar la articulación

intersectorial y territorial, y consolidar las condiciones operativas y presupuestales necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas de talla baja en el país:

- 5.1. En cuanto a los planes, programas y proyectos institucionales, es preciso asegurar que a nivel nacional se implementen medidas de accesibilidad universal que garanticen el acceso a la justicia para la población de talla baja, manteniendo la capacitación continua de operadores de justicia, registradores y servidores públicos mediante la transversalización de las perspectivas de adaptabilidad antropométrica y trato digno, promoviendo un cambio de actitudes que asegure una atención inclusiva, equitativa y respetuosa que erradique prácticas como la infantilización. Asimismo, promover la participación política de las personas de talla baja y fortalecer los mecanismos de adecuación ergonómica y física en los procesos electorales. Por otro lado, garantizar la participación activa de los colectivos y asociaciones de personas de talla baja en los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, normas y estrategias que impacten sus derechos, asegurando que sus necesidades, expectativas y experiencias sean consideradas de manera representativa y efectiva en las decisiones del Estado.
- 5.2. Respecto a las medidas para el tratamiento de salud, se recomienda continuar ampliando la cobertura de establecimientos con servicios especializados para la detección temprana, diagnóstico oportuno y tratamiento integral de la talla baja y condiciones sindrómicas asociadas (como la acondroplasia), priorizando zonas rurales y de difícil acceso mediante la agilización e implementación de la Norma Técnica de Salud en todos los niveles de atención. Continuar el fortalecimiento de la red de servicios y optimizar los registros administrativos hospitalarios para asegurar datos desagregados que permitan monitorear con precisión las atenciones brindadas. Asimismo, garantizar el uso de la telemedicina y telecertificación, asegurando su conectividad, accesibilidad digital e interoperabilidad con el Conadis para las poblaciones más alejadas del territorio nacional.
- 5.3. En el ámbito laboral, es necesario que el MTPE articule acciones con la SUNAFIL, para promover el diseño de guías técnicas e instrumentos de inspección laboral específicos que permitan identificar y remover las barreras particulares que afronta este colectivo para acceder y permanecer en un empleo digno, tanto en el sector público como en el privado. Asimismo, resulta indispensable brindar asistencia técnica especializada a los empleadores para la implementación obligatoria de ajustes razonables y adaptaciones ergonómicas en las herramientas y puestos de trabajo, velando por el cumplimiento de las cuotas de empleo y garantizar entornos laborales seguros que respeten su autonomía y desarrollo profesional
- 5.4. En atención a la Inclusión de las personas de talla baja en el sistema educativo, es necesario continuar fortaleciendo acciones para garantizar un servicio educativo inclusivo y de calidad para los estudiantes de talla baja, sosteniendo los procesos de supervisión y acompañamiento a las instituciones educativas, así como el desarrollo de capacidades docentes en el uso de herramientas, recursos inclusivos y metodologías adaptadas basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Asimismo, resulta clave que el MINEDU impulse la asignación y ejecución eficiente de recursos presupuestales orientados a la distribución masiva de mobiliario

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

pedagógico ergonómico accesible y al codiseño de entornos escolares inclusivos, implementando de forma perentoria un mecanismo de identificación y registro estadístico nominal de esta población en todas las etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional.

- 5.5. Respecto a la accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones, es fundamental promover, a través del MVCS, el MTC y los gobiernos subnacionales, el cumplimiento estricto de la Norma Técnica A.120 en todas las edificaciones públicas y privadas de atención al ciudadano. Asimismo, incorporar en los proyectos de inversión y mantenimiento del transporte público masivo e interprovincial, las adecuaciones ergonómicas de pasamanos, pasadizos, sistemas de pago y torniquetes que permitan el libre desplazamiento de las personas de talla baja, priorizando el codiseño bajo criterios de accesibilidad universal.
- 5.6. En cuanto a las actividades de concientización y sensibilización institucional, es necesario que las oficinas de comunicación institucional de los tres niveles de gobierno rediseñen y reorienten sus estrategias de difusión para transformarlas en políticas permanentes, continuas y transversales, superando de manera definitiva el enfoque estacional o netamente conmemorativo de las efemérides. Estas campañas informativas de cambio cultural deben insertarse de forma orgánica en los programas de inducción y capacitación del servicio civil para deconstruir estereotipos, visibilizar las restricciones físicas del entorno y promover el respeto irrestricto a la dignidad intrínseca de la comunidad de talla baja en la sociedad.
- 5.7. Así también, respecto a la asignación presupuestal, se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y al Conadis, coordinar y supervisar activamente que los gobiernos regionales y locales ejecuten de forma eficaz e idónea el 1% de su presupuesto institucional reservado por ley para la temática de discapacidad, priorizando el financiamiento de proyectos de inversión pública en accesibilidad urbana y mapeos territoriales.
- 5.8. Finalmente, respecto a la proyección de intervenciones a favor de las personas de talla baja, se recomienda profundizar la coordinación intersectorial e intergubernamental para promover las intervenciones e hitos normativos, transformando los compromisos institucionales en metas físicas evaluables y presupuestadas, para asegurar la idoneidad técnica y legitimidad de dichos procesos, a fin de que funcionen como una herramienta de gestión basada en evidencia para el cierre progresivo de brechas.